Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: 28-09-26 **Fecha de aprobación:** 28-09-26

Lugar: Comando policia MECAR.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: Mantenimiento vehiculos y motocicletas

VALOR: $ _____

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Menor cuantia

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: AT castaño lopez Johan manuel.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	AT	Johan Manuel castaño L	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IJ	Arbarino Sabaye	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	ST	Daniela Romero V	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	SI	Luis Eduardo Garces	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de indias D.T. Y C, 24 de septiembre de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE BOLIVAR, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL, UPRES DEBOL Y DEMÁS VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	VALOR	CLASE
78181500	Servicios de transporte, almacenaje, y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes		Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($715.074.134 M/CTE); el valor solicitado para cubrir los servicios de la vigencia 2027 obedece a (2.931.000.000) valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS por valor cuatrocientos cincuenta millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos moneda legal ($$450.158.832), incluido IVA.

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS por valor de doscientos sesenta y cuatro millones novecientos quince mil trecientos dos pesos moneda legal ($264.915.302), incluido IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1		MECAR	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	10	1	2026	$270 000.000	$270 000.000
						2027		
		DEBOL		10	1	2026	$146 182 188	$146 182 188
						2027		
		SETRA DEBOL		10	1	2026	$8 000 000	$8 000 000
						2027		
		GUDMO		10	1	2026	$14 496 844	$14 496 844
						2027		
		DIRAN		10	1	2026	$4 000 000	$4 000 000
						2027		
		DISAN		10	1	2026	$7 500 000	$7 500 000
						2027		
TOTAL, LOTE 1								
2		MECAR	LOTE 2 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS	10	1	2026	$171 968 443	$171 968 443
						2027		
		BEBOL		10	1	2026	$81 000 000	$81 000 000
						2027		
		SETRA DEBOL		10	1	2026	$11 948 859	$11 948 859
						2027		
TOTAL, LOTE 2								
VALOR TOTAL ESTIMADO								

Teniendo en cuenta que el presente contrato es de tracto sucesivo y que su ejecución dependerá de las necesidades efectivas de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia contractual, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, adjudicará la presente contratación al oferente favorecido por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos, toda vez que los pagos se efectuarán conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

Nota 1. El oferente deberá presentar su propuesta económica por el valor total del presupuesto oficial asignado al lote o lotes en los cuales participe, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.

Nota 2. El oferente deberá ofertar un único porcentaje de descuento por lote, el cual será aplicado de manera uniforme sobre cada uno de los ítems relacionados en los Anexos 1.1 y 1.3 del presente estudio previo, correspondientes al listado estimado de repuestos y mano de obra para mantenimiento, según el lote de su interés. Dicho porcentaje de descuento constituirá el factor económico de evaluación y deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual.

Nota 3. Mediante Comunicados Oficiales Electrónicos Nos. GS-2026-092492-MECAR y GS-2026-092493-MECAR, el Responsable del Grupo de Movilidad solicitó al Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Cartagena el análisis de los indicadores financieros y tributarios

aplicables al presente proceso contractual. En atención a dicha solicitud, la Contadora del Grupo Financiero MECAR, mediante comunicación oficial, conceptuó que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 420 literal c), 437 y 476 del Estatuto Tributario, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la tarifa general vigente, salvo aquellos casos en que la ley haya previsto expresamente una exclusión o exención tributaria. En consecuencia, los oferentes deberán tener en cuenta dicha carga impositiva al momento de estructurar y presentar su propuesta económica.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del plan anual de adquisiciones N°_____ del_____, expedido por la oficina de planeación de la Policia Metropolitana de Cartagena de Indias, incluido el valor del IVA.

LOTE No. 1 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS"

VIGENCIA 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			MECAR	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	$270 000.000	$270 000.000
2			DEBOL	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	$146 162.188	$146 162 188
3			SETRA DEBOL	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	$8 000 000	$8 000 000
4			GUDMO	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	$14 496 644	$14 496 644
5			DIRAN	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	$4 000 000	$4.000 000
6			DISAN	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	$7.500.000	$7.500 000
Total								$450.158.832

LOTE No 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"

VIGENCIA 2026

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			MECAR	10	LOTE 2 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS	1	$171.988 443	$171 988 443
2			DEBOL	10	LOTE 2 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS	1	$81 000.000	$81 000 000
3			SETRA	10	LOTE 2 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS	1	$11.948 859	$11 948 859
Total								$264.915.302

	Vigencia 2027: el proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras, solicitadas mediante comunicación oficial GS-2026-088630-MECAR, de acuerdo a instrucciones impartidas mediante comunicado oficial GS-206-001664-JENAR.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia y sucursales, de forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tengan capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, nuevos y con mano de obra calificada, con sede principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, las unidades agregadas y demás vehículos y motocicletas de la Policía Nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio, en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de Policía teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos y motocicletas a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica y nuevos).

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de las unidades que participan en el presente proceso, se requiere la mejora continua de los de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscará la mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir con nuestra necesidad, con base en ello es necesario que los proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se comprometerán en el desarrollo de la ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, condiciones de seguridad a los policiales y a los vehículos y motocicletas con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias en el contrato, de acuerdo a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas, de la calidad del servicio contratado y de cumplimiento con la ejecución del contrato aportando a la mejora el que hacer policial y al crecimiento institucional.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas que correspondiente a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, es por esta razón que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de las unidades que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo, por ello se debe contemplar el suministro de repuestos, insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de vehículos y motocicletas. Con la remisa en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para vehículos y motocicletas que sean con cobertura de garantía post-venta, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía post-venta, previa coordinación con el supervisor del contrato.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y las unidades agregadas, cuentan con un parque automotor de vehículos y motocicletas asignados en diferentes áreas y grupos operativos y administrativos para adelantar labores propias del servicio, por lo anterior se hace necesario contar con el servicio de revisión técnico mecánica y emisión

de gases, con el fin de un funcionamiento en óptimas condiciones y de acuerdo a los parámetros de ley, pudiendo así ofrecer medios logísticos que permitan nuestras funciones.

De acuerdo a la certificación de la necesidad emitida por el señor Subteniente NICOLAS SMITH MOTTA CASTILLO Jefe Grupo Movilidad MECAR y Subintendente HERNANDO PRADA LANDERO Responsable grupo movilidad DEBOL, se relacionan las cantidades y marcas de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento y/o revisión Tecnicomecánica y gases:

LOTE 1. VEHICULOS

VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS Y DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR

MARCA	LÍNEA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
CHEVROLET	AVEO	8
	COLORADO	17
	D-MAX	8
	FTR	4
	FVR CAMION	1
	NPR	16
	NQR	5
	ONIX	25
	SAIL	7
FORD	ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA	1
	EXPEDITION XLT	1
	RANGER LIMITED AT	5
	RANGER XLT AT	6
HYUNDAI	ACCENT	2
	STARIA	6
INTERNATIONAL	AUTOMATICA	1
	ESTÁNDAR	2
NISSAN	FRONTIER	56
	NP300 FRONTIER	25
	V-DRIVE	1
PEUGEOT	EXPERT	4
RENAULT	MASTER	5
	DUSTER	22
	LOGAN	6
	TRAFIC	16
TOYOTA	HIUX	4

	TX	5
JMC	CAMIONETA FURGON	1
MERCEDEZ	SPLINDER	4
TOTAL, DE VEHICULOS		264

LOTE 2. MOTOCICLESTAS

MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS Y DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR		
MARCA	LÍNEA	CANTIDAD DE MOTOCICLETAS
HONDA	NC 750	5
	TRX680FA5N	5
	CB190R 2.0	2
	XRE-190	13
	XRE-300	70
	XRE-300 ABS	582
	XRE300 SAHARA	50
SUZUKI	DR	2
	DR 650	18
	DR-X 200	40
	GIXXER	5
	GS 150 R	1
POLARIS	SPORSTMAN 570	8
YAMAHA	FZ	20
	FZN250-A	1
	SZ16R 150	1
	XT 660	6
	XTZ 250	63
	XTZ 150-2 (XTZ150)	1
TOTAL, MOTOCICLETAS		893

FUENTE: Reporte motocicletas cuenta MECAR y DEBOL aplicativo TABLEAU del día 28/08/2026

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo autopartes y mano de obra, y (ii) adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, no se encuentra vigente, se hace necesario lanzar un proceso de selección abreviada menor cuantía como se encuentra estipulado artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, y conforme a la cobertura descrita en el Acuerdo Marco, se evidencia la necesidad de estructurar un proceso contractual que permita asegurar la prestación continua y oportuna de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y motocicletas que integran el parque automotor institucional, garantizando condiciones de operatividad, seguridad, confiabilidad mecánica y disponibilidad permanente de los medios de transporte destinados al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Institución.

Ahora bien, el contrato vigente cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS)" tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de junio 2027 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados al proceso contractual actualmente en ejecución, lo que ocurra primero. En consecuencia, y considerando que a la fecha dichos recursos continúan siendo ejecutados y pueden agotarse antes del vencimiento del plazo contractual, la Entidad se encuentra en la obligación de adelantar de manera anticipada las actuaciones precontractuales y contractuales necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo del parque automotor institucional, evitando posibles interrupciones que puedan afectar la capacidad operativa, logística y administrativa de la Policía Metropolitana de Cartagena, el Departamento de Policía Bolívar y demás unidades beneficiarias, comprometiendo el cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la Policía Nacional.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automóvil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Gráfico 1. Cobertura de marcas por departamento

Fuente: minuta CCE-286-AMP-2020

La necesidad contractual se encuentra igualmente sustentada en la imposibilidad material y técnica de la Institución para ejecutar directamente estas actividades, toda vez que no dispone de talleres especializados propios, equipos de diagnóstico, herramientas técnicas certificadas, infraestructura adecuada ni personal especializado suficiente para atender la totalidad del parque automotor institucional, el cual demanda intervenciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes y las condiciones de operación de los vehículos.

Adicionalmente, durante la presente vigencia se ha evidenciado un incremento del parque automotor asignado a las unidades de la Policía Metropolitana de Cartagena (MECAR) y al Departamento de Policía Bolívar (DEBOL), mediante la incorporación de nuevos vehículos y motocicletas a los inventarios institucionales, situación que genera una mayor demanda de servicios de mantenimiento, suministro de repuestos y atención mecánica especializada. Este aumento de activos automotores implica, necesariamente, la proyección de recursos presupuestales suficientes que permitan garantizar su conservación, funcionamiento eficiente y prolongación de su vida útil.

Bajo este contexto, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo constituye una necesidad permanente e indispensable para asegurar la continuidad del servicio policial, la movilidad de las unidades operativas, la atención oportuna de los requerimientos de seguridad ciudadana y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y logísticas de la Institución. En consecuencia, el presente estudio previo justifica la necesidad de contar con la apropiación presupuestal correspondiente para la ejecución de actividades de mantenimiento de vehículos y motocicletas, con el fin de preservar las condiciones técnicas, mecánicas y operacionales del parque automotor institucional, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento eficiente de la misión constitucional de la Policía Nacional de Colombia.

Incremento en los costos de insumos y repuestos: el aumento generalizado de los precios de piezas, aceites y otros insumos esenciales para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, los cuales han generado un incremento en los costos operativos. Esto afecta directamente el presupuesto actual, el cual resulta ser necesario para cubrir adecuadamente estas necesidades.

Aumento de la vetustez de la flota: a medida que los vehículos y motocicletas envejecen requieren más intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo. La antigüedad del parque automotor aumenta la probabilidad de fallos mecánicos y el deterioro en las piezas, lo que incrementa la necesidad de contar con un presupuesto para evitar paradas prolongadas por reparaciones mayores.

Incremento de la frecuencia de uso: en la actualidad ha habido un aumento en el uso de los vehículos y motocicletas, por el crecimiento de las ciudades y el aumento de la población dentro de las diferentes ciudades y municipios del territorio, los requerimientos por parte de la ciudadanía aumentan considerablemente, lo que exige un esfuerzo operativo de respuesta para contrarrestar delitos y contravenciones, el uso de medios de transporte para desplegar las diferentes actividades por parte de los funcionarios, genera desgastes en dicho equipo automotor.

Garantiza la seguridad: el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas es esencial para garantizan la seguridad tanto de los conductores como de los peatones y demás usuarios de la vía. Un por supuesto menor o insuficiente podría poner en resigo la integridad de las personas por fallas mecánicas o averías inesperadas.

Reducciones de gastos por operaciones mayores: un mantenimiento adecuado y oportuno puede prevenir averías mayores que son significativamente más costosas. El aumento del presupuesto se presenta como una inversión a largo plazo que reduce gastos futuros o reparaciones más caras o incluso la necesidad de adquirir nuevo parque automotor.

Cumplimiento normativo: el mantenimiento adecuado de los vehículos y motocicletas esta normado y regulado por las autoridades colombianas, las cuales son estrictas en el mantenimiento y buen funcionamiento de los automotores, caso citado la exigible y obligatoria revisión tecnomecánica, entre otras disposiciones legales vigentes.

Eficiencia operativa y reducción de tiempos de inactividad: una flota bien mantenida contribuye a una mayo. eficiencia en las operaciones, que reduce el riesgo de averías y minimiza los tiempos de inactividad de las motocicletas. Un presupuesto adecuado para mantenimiento asegura la continuidad del servicio sin interrupciones.

Mayor complejidad tecnológica de las motocicletas: en los últimos años las motocicletas han incorporado tecnología más avanzada sistemas eléctricos, de inyección de combustible, frenos ABS y sistemas de control de estabilidad entre otros.

Condiciones geográficas y ambientales: si las unidades operan en las condiciones extremas o desafiantes (como climas extremos, terrenos accidentados, o ambientes con alta salinidad o humedad), el desgaste de las partes

automotores de diferentes características técnicas y operativas que requieren disponibilidad permanente de mantenimiento preventivo y correctivo.

Adicionalmente, la cobertura geográfica ofrecida por los proveedores vinculados al Acuerdo Marco no garantiza la atención oportuna, integral y continua de todos los automotores que operan en la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Cartagena y el Departamento de Policía Bolívar, especialmente frente a las necesidades derivadas de la prestación ininterrumpida del servicio de policía, las condiciones de movilidad del territorio y los requerimientos de disponibilidad mecánica exigidos para el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Institución.

En consecuencia, y de conformidad con el análisis efectuado por el área técnica competente, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 no reúne la totalidad de las condiciones requeridas por la Entidad para satisfacer de manera eficiente, oportuna e integral la necesidad identificada, razón por la cual se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo del parque automotor institucional.

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
	México	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	No	Si
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	Si

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, el contrato que se derive del presente proceso podrá ser objeto de adición hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, siempre que se acrediten las necesidades del servicio, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

La presente contratación tiene por objeto garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo del parque automotor institucional. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato actualmente vigente para el mantenimiento de vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (MECAR), el Departamento de Policía Bolívar (DEBOL) y demás unidades beneficiarias finaliza

el 30 de agosto de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, circunstancia que hace necesario adelantar oportunamente un nuevo proceso de contratación que permita asegurar la continuidad del servicio sin generar afectaciones a la capacidad operativa, logística y administrativa de la Institución.

En consecuencia, la ejecución del contrato resultante se proyecta a partir del mes de agosto de 2026 y se extenderá hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados o hasta el vencimiento del plazo contractual establecido, lo que ocurra primero, garantizando en todo momento la disponibilidad y operatividad de los vehículos, motocicletas y demás automotores destinados al cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Policía Nacional.

.

Así mismo, una vez verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia que resultan aplicables al presente proceso, la Entidad deberá observar en todas las etapas de la actuación contractual los compromisos internacionales vigentes en materia de contratación pública. En consecuencia, la estructuración de los documentos del proceso, así como la selección, adjudicación y ejecución contractual, deberán desarrollarse con estricto cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, publicidad, libre concurrencia y debido proceso, garantizando la utilización de medios electrónicos cuando corresponda, la divulgación oportuna de la información contractual y los mecanismos de observación, aclaración e impugnación previstos en la normativa vigente y en los acuerdos comerciales aplicables.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias 2022, 2023 y 2024 celebradas por la Policía Metropolitana Cartagena de Indias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS ISIDRO ZUÑIGA IRIARTE	72-7-10038-22 Fecha 09/12/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, SETRA DEBOL, ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS (ESMAD) Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.	PN MECAR SA MC 039/2022	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS MECAR-MARQUEZ COMPANY S.A.S	72-7-10045-23 Fecha 05/04/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE	PN MECAR SA MC 055-2023	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NINGUNO

		INDIAS, DIRAN, Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.			
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS ISIDRO ZUÑIGA IRIARTE	72-7-10005-24 Fecha 01/06/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS Y SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y DE GASES PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DIRAN, SETRA DEBOL, GUDMO MECAR, SEPRO MECAR, SEPRO DEBOL, DERUH DEBOL Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO	PN MECAR SA MC 007/2024	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad efectuó el análisis de la necesidad contractual, la destinación de los bienes objeto de mantenimiento y las características de los servicios requeridos, con el fin de determinar la modalidad de selección procedente

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto."

Los vehículos que conforman el parque automotor objeto del presente proceso se encuentran asignados al cumplimiento de funciones misionales de la Policía Nacional, siendo utilizados en actividades de vigilancia, prevención, control, reacción, movilidad institucional, apoyo operativo y demás servicios directamente relacionados con la preservación de la seguridad ciudadana, la convivencia y el mantenimiento del orden público. En consecuencia, la disponibilidad mecánica y operativa de dichos automotores constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad y eficacia del servicio policial.

Asimismo, se verificó que el objeto contractual comprende actividades integrales de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos originales o de calidad equivalente, mano de obra especializada, diagnósticos técnicos y demás servicios conexos requeridos para asegurar la operatividad del parque automotor institucional. Tales prestaciones se encuentran dirigidas exclusivamente a vehículos destinados al apoyo de la misión constitucional y legal de la Policía Nacional, circunstancia que permite establecer su relación directa con los bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional.

No obstante, la Entidad efectuará el análisis detallado de cada lote y de las prestaciones específicas que lo integran, verificando si la totalidad de los servicios y suministros incluidos se encuentran amparados por la causal especial de contratación prevista para bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional. En caso de evidenciarse que alguno de los componentes no reúne las condiciones exigidas por la normativa vigente para la aplicación de dicha causal, la modalidad de selección será ajustada al procedimiento que corresponda, incluido el de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, previo a la apertura del proceso, la Entidad dejará constancia documental de la consulta realizada a los Instrumentos de Agregación de Demanda, Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de compra pública vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, verificando la existencia o inexistencia de mecanismos que satisfagan la necesidad planteada. El resultado de dicha verificación hará parte integral de los estudios previos y soportará la decisión sobre la modalidad de selección adoptada.

Por lo anterior, la modalidad de selección definitiva se fundamentará en el análisis técnico, jurídico y económico de la destinación específica de los vehículos, del alcance de los servicios requeridos en cada lote y de la verificación de los instrumentos de compra pública vigentes, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, para la presente contratación se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo.

La presente contratación tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS, REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS (MECAR), DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR (DEBOL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOLÍVAR, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

La contratación de este servicio resulta necesaria para garantizar la disponibilidad, movilidad y operatividad del parque automotor institucional, elemento indispensable para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Policía Nacional, relacionadas con la preservación de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público.

En este sentido, el Consejo de Estado, mediante Sentencia del 29 de agosto de 2012, Radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00 (26776), precisó que el concepto de seguridad y defensa nacional no se limita exclusivamente a la adquisición de armamento o elementos de uso militar, sino que comprende aquellos bienes y servicios que contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al mantenimiento de las capacidades operativas de las entidades encargadas de garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo, correctivo del parque automotor institucional constituye un servicio esencial para asegurar la capacidad de reacción, desplazamiento y atención de los requerimientos del servicio policial, se considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios destinados a la Defensa y Seguridad Nacional, de conformidad con la normativa vigente.

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de vehículos y motocicletas se encuentran descritas en el Anexo No. 2 – Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes para el Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas, aplicables a los Lotes No. 1 (Vehículos) y No. 2 (Motocicletas).

Dichas condiciones constituyen requisitos mínimos de carácter habilitante y serán objeto de verificación bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. Así mismo, las condiciones establecidas en el Anexo No. 2A – Factores de Verificación y Ponderación serán evaluadas conforme a los criterios allí definidos y otorgarán el puntaje correspondiente para efectos de la evaluación y calificación de las ofertas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia mínima habilitante exigida para participar en el presente proceso de selección se encuentra establecida en el Anexo No. 2 – Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes para el Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas, aplicable a los Lotes No. 1 (Vehículos) y No. 2 (Motocicletas), según corresponda. La acreditación de dicha experiencia tiene como finalidad verificar la idoneidad, capacidad técnica y trayectoria del proponente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la presente contratación. En consecuencia, su cumplimiento será objeto de verificación por parte de la Entidad bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con los requisitos, condiciones y documentos establecidos en el citado anexo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Los requisitos relacionados con la formación académica y el nivel de educación exigidos para el personal propuesto se encuentran establecidos en el **Anexo No. 2 – Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes para el Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas**.

La Entidad verificará el cumplimiento de dichos requisitos con fundamento en los documentos aportados por el proponente para acreditar la formación académica exigida, evaluación que se realizará bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, de conformidad con las condiciones establecidas en el mencionado anexo.

4.1.3 EXPERIENCIA

Los requisitos relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso de selección se encuentran establecidos en el **Anexo No. 2 – Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes para el Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas**.

La Entidad verificará el cumplimiento de dichos requisitos con fundamento en la documentación aportada por el proponente, evaluación que se realizará bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, de conformidad con las condiciones establecidas en el citado anexo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los requisitos relacionados con la experiencia mínima exigida al personal propuesto para la ejecución del contrato se encuentran establecidos en el **Anexo No. 2 – Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes para el Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas**.

La acreditación de la experiencia del personal será objeto de verificación por parte de la Entidad, conforme a los documentos aportados por el proponente, bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, de acuerdo con las condiciones definidas en el referido anexo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los requisitos relacionados con la capacidad operativa necesaria para la ejecución del objeto contractual se encuentran descritos en el Anexo No. 2 – Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes para el Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones de capacidad operativa exigidas mediante la revisión de los documentos y soportes aportados por el proponente, evaluación que se realizará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, conforme a los parámetros establecidos en el citado anexo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los criterios de verificación y ponderación aplicables al presente proceso de selección se encuentran establecidos en el **Anexo No. 2A – Factores de Verificación y Ponderación**, los cuales serán objeto de evaluación y calificación de conformidad con los puntajes, condiciones y metodología allí definidos.

Así mismo, la propuesta económica deberá presentarse utilizando el formato contenido en el **Anexo No. 2B – Propuesta Económica**, diligenciado en su totalidad y de conformidad con las instrucciones, condiciones y requisitos establecidos en dicho anexo y en los demás documentos que integran el proceso de selección.

La asignación de puntaje se realizará con fundamento en los factores de evaluación definidos por la Entidad, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá determinar la oferta más favorable mediante la aplicación de criterios objetivos de evaluación que

permitan seleccionar la propuesta que represente las mejores condiciones para la satisfacción de la necesidad identificada.

La citada disposición establece que la oferta más favorable podrá determinarse mediante:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.
Para el presente proceso de selección, la Entidad aplicará la alternativa prevista en el literal a), esto es, **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas**, por considerarse el mecanismo más adecuado para evaluar las ofertas presentadas y garantizar la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, los factores de calidad, técnicos y económicos susceptibles de asignación de puntaje, así como la metodología de evaluación correspondiente, se encuentran establecidos en el **Anexo No. 2A – Factores de Verificación y Ponderación**, documento en el cual se determinan los criterios de calificación, los puntajes máximos asignables y las fórmulas aplicables para la evaluación de las propuestas.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, relacionado con los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, la Entidad verificará la información financiera, organizacional y la capacidad residual, cuando haya lugar, con base en los indicadores y criterios definidos en el presente proceso de selección, tomando como fuente la información vigente y en firme registrada en el RUP de cada proponente.

La evaluación de estos requisitos tendrá carácter habilitante, por lo que su cumplimiento será verificado bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

Verificación Financiera

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato, así:

ÍNDICES DE ORDEN FINANCIERO

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal*

en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los resultados del análisis de los indicadores financieros para el proceso de contratación "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluye mano de obra, repuestos y suministros y servicio de revisión tecnicomecanica y de gases para vehículos de la Policía Metropolitana de Cartagena de indias, departamento de Policía Bolívar, GUDMO, SETRA, DIPRO, DICAR y demás vehículos de la policía nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio.

" Identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó LA MEDIA ARITMÉTICA en la cual se tuvo en cuenta las 11 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó LA MEDIA PODADA, para lo cual se tuvo en cuenta 9 empresas no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercero lugar se analizó LA MEDIANA que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador, en cuarto lugar se analizó EL MÍNIMO que promedia el valor del indicador de los oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó EL MÁXIMO que promedia el valor del indicador de los oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó el PROMEDIO PONDERADO que agrupo la información obtenida en los anteriores indicadores estadísticos identificados y permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se tomado como techo del referencia límite para fijar para cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos

ITEM	RAZON SOCIAL	INDICES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICES CAPACIDAD FINANCIERA			
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	CAPITAL DE TRABAJO >= 50% PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
1	INVERSIONES MAX S.A.S	0,18	0,12	3,34	0,34	10,44	$ 1.661.215.318,00
2	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S	0,28	0,10	1,44	0,63	4,74	$ 14.593.793.378,00
3	GRUPO ROBAYO SAS	0,68	0,42	2,78	0,37	IND	$ 1.990.644.657,00
4	INVERSIONES XOS S.A.S	0,25	0,16	2,18	0,35	4,55	$ 724.672.645,00
5	MUNDOMOTRIZ S.A.S	1,34	1,33	71,96	0,00	71,80	$ 319.320.000,00
6	DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIONE	0,14	0,10	4,22	0,26	145,35	$ 6.343.843.899,00
7	GAMA AUTOMOTORES S.A.S	0,27	0,14	5,01	0,45	19,11	$ 3.000.343.990,00
8	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S	0,46	0,23	5,08	0,49	269,96	$ 3.773.300.906,00
9	SERVI-AUTOS LA 14 S.A.S	0,11	0,10	22,28	0,04	9,73	$ 461.763.153,00
10	MULTICONSECIONARIO S.A.S	0,11	0,10	11,4	0,09	738,02	$ 2.253.031.728,00
11	JAKO IMPORTACIONES S.A.S	0,34	0,25	8,76	0,25	58,48	$ 8.772.510.452,00
TOTAL 1		4,16	3,05	138,45	3,27	1332,18	$ 43.894.440.126,00
VALOR PROMEDIO MEDIA ARITMETICA		0,38	0,28	12,59	0,30	121,11	$ 3.990.403.647,82
VALOR PROMEDIO SIN LOS NEGATIVOS		0,38	0,28	12,59	0,30	121,11	$ 11.934.822.351,88
TOTAL 2		2,71	1,62	65,05	2,64	589,61	$ 28.981.326.748,00
VALOR PROMEDIO MEDIA PODADA		0,30	0,18	7,23	0,29	65,51	$ 3.220.147.416,44
VALOR PROMEDIO DE LA MEDIANA		0,26	0,13	4,62	0,35	19,11	$ 2.121.838.192,50
VALOR MINIMO		0,11	0,10	1,44	0,00	4,55	$ 319.320.000,00
VALOR MAXIMO		1,34	1,33	71,96	0,63	738,02	$ 14.593.793.378,00
VALOR PROMEDIO TECHO PARA CADA LIMITE		0,46	0,38	18,40	0,31	178,23	$ 6.030.054.164,44
LIMITE A FIJAR		>=	>=	>=	<=	>=	>=
		0,10	0,08	1,40	0,45	2,50	50% DEL PRESUPUESTO
OFERENTES QUE SUPERAN EL INDICADOR		11	11	11	9	11	10

principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la

materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual:

INDICES CAPACIDAD		INDICES CAPACIDAD FINANCIERA			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	CAPITAL DE TRABAJO >= PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
>=	>=	>=	<=	>=	>=
0,10	0,08	1,40	0,45	2,50	50%

Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE así:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.40
B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,45
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,50
D) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido por Activo Total	Mayor o igual a 0,08

a) Índice de Liquidez: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía Metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a 1.40, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.

b) Razón de Endeudamiento: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía Metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 0.45, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero la Razón de cobertura de interés para este proceso se establece como mayor o igual a 2,50, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

d) **Capital de trabajo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la Policía Metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con capital de trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero el capital de trabajo para este proceso se establece en mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

e) **Rentabilidad del Patrimonio:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía Metropolitana de Cartagena garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.10, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

f) **Rentabilidad del activo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la Policía Metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.08, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Para este análisis se tomó información financiera de empresas del sector, se procedió a realizar la verificación de ratios financieros de las empresas, con la información de los RUP publicados en la página de SECOP II con información financiera en firme de 11 empresas, de lo anterior se deja salvedad que fue imposible tomar la muestra en su totalidad con la vigencia 2025 por ausencia de RUP con esta información actualizada, de igual manera es de anotar que la vigencia de la información tomada como muestra para el análisis es totalmente ajena a la vigencia del RUP que se solicite para evaluar estos indicadores en el pliego de condiciones.

Por lo anterior el presente análisis presenta una sugerencia y una guía ante el estructurador del estudio de conveniencia y oportunidad, quedando a su potestad los cambios o solicitudes para modificación en el desarrollo del presente proceso contractual.

- Indicadores financieros fueron certificados por la señora Intendente Ana Karina Bohórquez Bohórquez, contador (A) grupo financiero MECAR, mediante comunicación oficial No. GS-2026-067384-MECAR de fecha 29/06/2026.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, Código: CCE-EICP-MA-04, Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:

La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.
Nota 5: En caso de que se adjudicara los lotes del proceso de contratación a un solo oferente, este deberá tener un capital del 40% del presupuesto total del proceso.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente

en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato No. 2 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II por cada lote en formato Excel.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.
NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 Factores de desempate y acreditación, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la

respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de

juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este

numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. la policía metropolitana Cartagena de indias establecerá como **mecanismo de desempate el sorteo mediante balota**, aplicable cuando persista igualdad entre dos o más oferentes. Para tal efecto convocará a los oferentes emparados a una audiencia, virtual o presencial, en la cual se introducirán en una urna que impida la visualización de su contenido balotas de igual tamaño, peso, color y textura diferenciándose una únicamente por su color. El número de balotas corresponderá al total de oferentes habilitados en empate y el sorteo se realizará conforme al orden de presentación de las ofertas. Quien extraiga la balota de color diferente será a quien se le adjudique el proceso de contratación.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los oferentes deben tener capacidad jurídica para celebrar contrato estatal, no presentar inhabilidades e incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993. La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del contrato. Para el efecto, la entidad hará la revisión pertinente.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento de vehículos automotor será en la ciudad de Cartagena de Indias, Municipio de Magangué y Rio Viejo del Departamento de Bolívar, se realizará el mantenimiento en las instalaciones ofertadas por el contratista previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de las motocicletas y vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir cada automotor.

El supervisor del contrato se encargará, vigilara y coordinará la entrega de los vehículos y motocicletas con su correspondiente orden de trabajo, en las instalaciones del taller del contratista o que este designe, para

realizarle correspondiente mantenimiento preventivo y/o correctivo, verificando el inventario de sus piezas, partes y demás, lo cual se tendrá en cuenta para el momento del recibido por parte del contratista al supervisor del contrato.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de proteger de la intemperie condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad.

Las sedes o talleres presentados por el oferente para las labores de mantenimiento, los puestos de trabajo deben estar cubiertos (bajo techo), el taller debe estar encerrado totalmente en pared suficiente que garantice la seguridad y proteger las motocicletas de daños ocasionados por terceros, la intemperie y condiciones climáticas adversas, por lo tanto no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre expuestos o cubiertos por carpas, cartón, láminas de zinc, madera, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

De igual forma el oferente que se le adjudique el contrato deberá proporcionar un carro taller en el lugar o municipios que por necesidades de la institución lo requiera, con el fin de atender las necesidades del parque automotor sin generar un costo adicional, al contar con un carro taller disponible en el lugar o municipio requerido, se optimiza el tiempo de reparación o mantenimiento, lo que favorece la eficiencia operativa. La obligación de proporcionar un carro taller asegura que el contratista mantenga el compromiso de atender las necesidades del parque automotor sin generar costos adicionales, garantizando el cumplimiento del contrato, así las cosas, al contar con este servicio en diversas ubicaciones del municipio o área de operación permite que la institución actúe rápidamente, sin depender de la disponibilidad de otros servicios

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del presente proceso de contratación se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa autorización por escrito y orden de trabajo firmada por el Responsable de Mantenimiento Vehicular y los supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continua y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el formato "**PROPUESTA ECONÓMICA**".

Para la ejecución del presente proceso de contratación se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y de acuerdo al cronograma de mantenimiento definido en reunión de coordinación para preservar en buen estado de las motocicletas y vehiculos.

Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para cada unidad policial.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será:
VIGENCIA 2026

Previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

VIGENCIA 2027

Previa aprobación del registro presupuestal y hasta el 30 de junio de 2027 o hasta agotar el presupuesto.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo especificaciones técnicas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio y/o disponibilidad de PAC, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar y SETRA DEBOL, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Policía Nacional. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicada en la Calle Real 24-03, barrio Manga en Cartagena.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá facturar de manera mensual a más tardar el 30 de cada mes o el último día hábil del mismo publicando en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación que será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por los servicios prestados, será asumido por el contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: El contratista favorecido deberá aplicar para la facturación de los bienes y/o servicios contratados, deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá:

1.Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2.Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3.Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

a.#$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$

4.Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5.Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6.Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Jefatura Nacional de Administración de Recursos (JENAR), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

Nombre beneficiario:
Cuenta Nro.:
Tipo de cuenta:

Entidad financiera:
Sucursal:

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias designara como supervisor del contrato a los responsables de mantenimiento vehicular de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento Policía Bolívar y demás unidades agregadas o quien designe el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Los supervisores de contrato de las unidades solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

Por cada unidad policial (Metropolitana Cartagena de Indias, Departamento Policía Bolívar y demás unidades que cuente con presupuesto) se designará un supervisor del contrato, los cuales darán trámite de la facturación a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción, tomando como base el enviado por las unidades y demás documentos contemplados para el pago del contratista.

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución de este, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

Lo supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas *en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018* por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II, dentro de los siguientes tres (3) días una vez finalizado cada periodo de ejecución.

El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de los mantenimientos realizados y dará trámite de la factura al grupo de contratos MECAR, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual, durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor.

El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y

liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación.

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

El Supervisor revisará y constatará la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Policía Metropolitana Cartagena de Indias. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

El Supervisor publicará los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisión" seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación

constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. (...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación derivado del presente estudio previo se realizará por lotes, adjudicándose cada lote al proponente que obtenga el mayor puntaje total y presente la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios de evaluación, ponderación y calificación establecidos en los documentos del proceso.

La adjudicación se efectuará por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos por la Entidad, y de conformidad con las disposiciones previstas para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

La Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la normativa contractual vigente.

ÚNICO OFERENTE HABILITADO

Cuando se presente una única oferta y esta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y económico establecidos en los documentos del proceso, la Entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre que su propuesta resulte favorable para los intereses institucionales y no exceda la disponibilidad presupuestal prevista para el respectivo lote.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes podrán realizar las consultas relacionadas con el proceso contractual a través de los canales dispuestos por la Entidad en la plataforma SECOP II, así como por los mecanismos de comunicación establecidos en el cronograma y documentos del proceso.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la Entidad considere que una oferta presenta un valor artificialmente bajo que pueda comprometer la adecuada ejecución del contrato, requerirá al proponente para que suministre las explicaciones y soportes que justifiquen los precios, descuentos, costos o condiciones económicas ofertadas.

Analizadas las explicaciones presentadas, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la aceptación o rechazo de la oferta, según corresponda. Cuando las explicaciones no resulten satisfactorias o no permitan demostrar la viabilidad económica de la propuesta, la Entidad rechazará la oferta y continuará con la evaluación de la siguiente propuesta que haya obtenido el mejor puntaje dentro del orden de

elegibilidad, sin perjuicio de la facultad de declarar desierto el proceso cuando se configuren las causales previstas en la ley.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el mercado nacional existe una amplia oferta de personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales con capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional para prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS (MECAR), DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR (DEBOL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOLÍVAR, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO**.

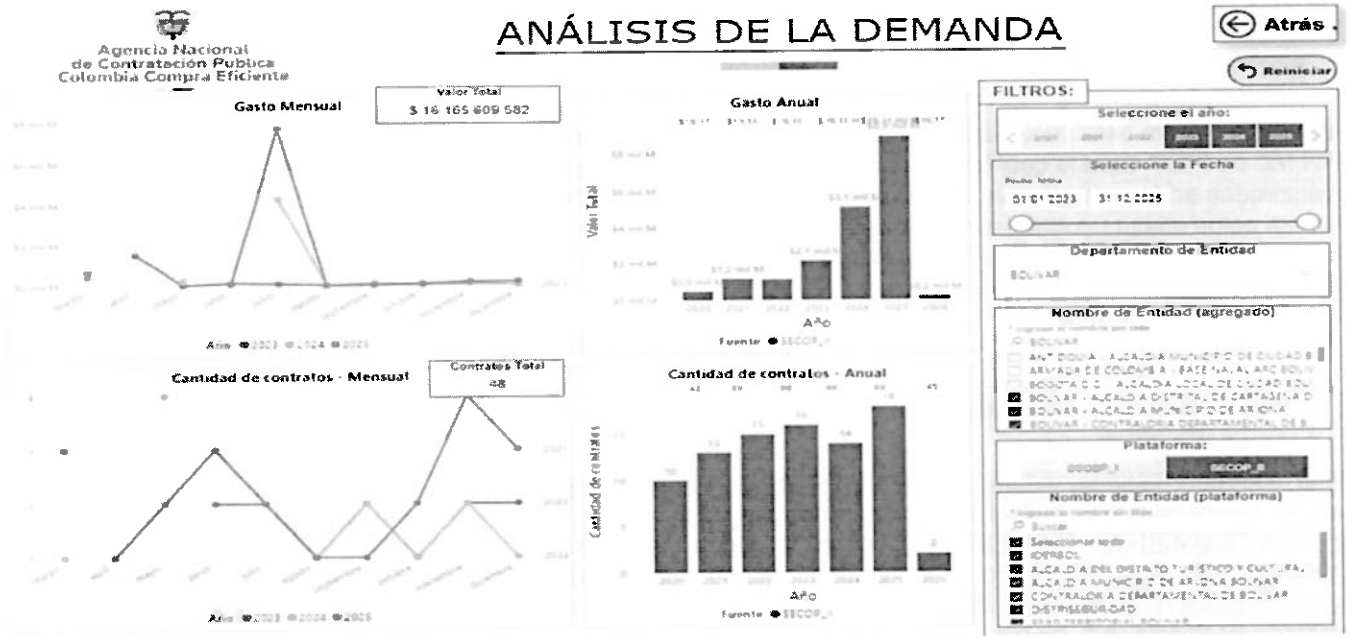
La dinámica del sector automotriz y de mantenimiento evidencia la existencia de múltiples proveedores que cuentan con infraestructura física, talleres especializados, personal técnico certificado, equipos de diagnóstico, herramientas especializadas, capacidad de suministro de repuestos originales y homologados, así como experiencia en la atención de flotas vehiculares de entidades públicas y privadas, circunstancias que garantizan la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia dentro del presente proceso de selección.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

De conformidad con el análisis efectuado a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), utilizando como referencia el código UNSPSC **78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**, se identificó el comportamiento de la contratación pública relacionada con servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas en el departamento de Bolívar.

El análisis de la demanda histórica evidencia que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 se celebraron aproximadamente **doscientos sesenta y un (261) contratos** relacionados con servicios afines al objeto de la presente contratación, lo cual demuestra la existencia de un mercado activo, competitivo y con suficiente capacidad para atender las necesidades requeridas por la Entidad.
La información obtenida permite concluir que existe una oferta suficiente de proveedores especializados en el mantenimiento integral del parque automotor, con capacidad para suministrar mano de obra calificada, repuestos, insumos y demás servicios asociados, garantizando condiciones adecuadas de competencia para el desarrollo del presente proceso contractual y permitiendo a la Entidad seleccionar la oferta más favorable para el cumplimiento de su misión institucional.

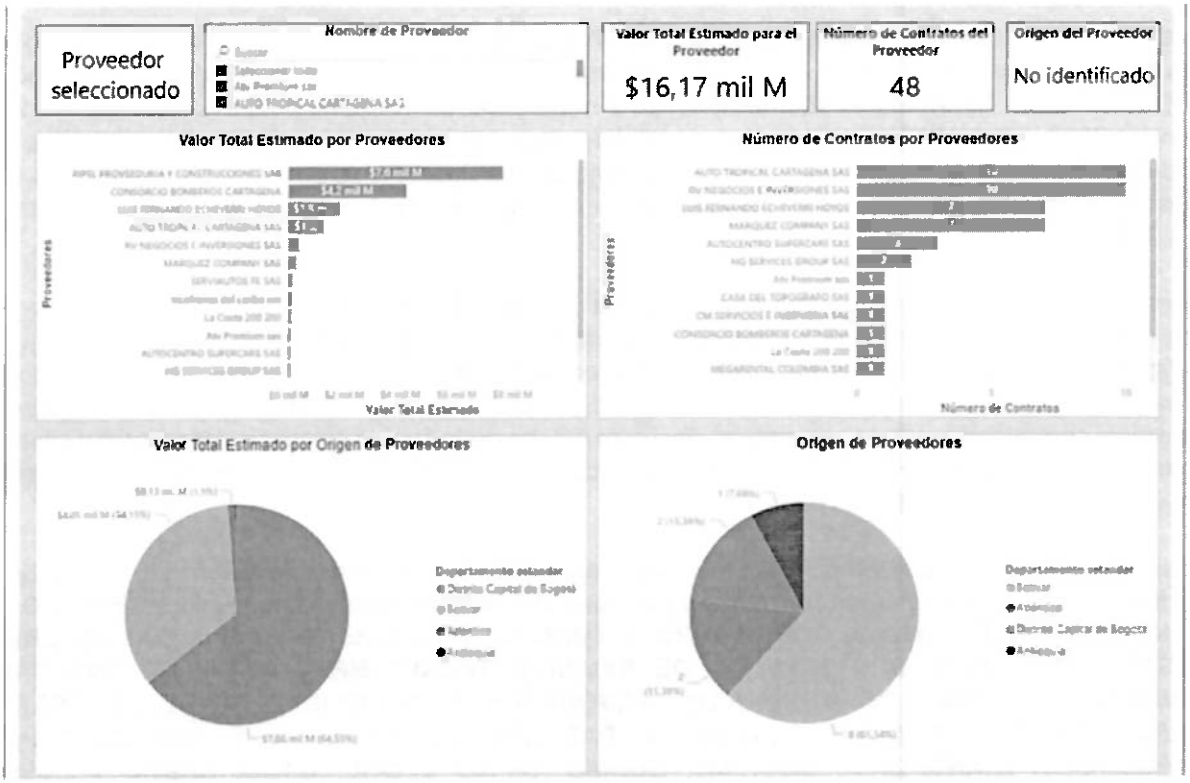
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

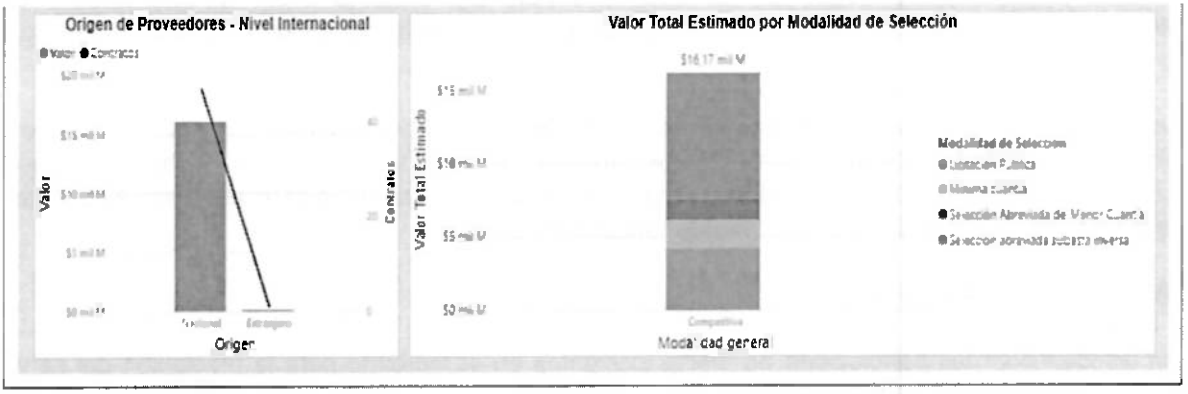




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	16	$2 129 703 006	13 17%	14	$5 127 212 739	31 72%	18	$8 908 693 837	55 11%
Total	16	$2 129 703 006	13 17%	14	$5 127 212 739	31,72%	18	$8 908 693 837	55 11%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Fuente: Colombia compra eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.

fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta*

De acuerdo con la consulta realizada en la herramienta **Análisis de la Demanda** del **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)** de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia el código UNSPSC **78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**, se evidenció que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se celebraron un total de **cuarenta y ocho (48) contratos** relacionados con actividades de mantenimiento automotor a través de la plataforma SECOP II, discriminados así: dieciséis (16) contratos en la vigencia 2023, catorce (14) contratos en la vigencia 2024 y dieciocho (18) contratos en la vigencia 2025.

El comportamiento histórico de la contratación evidencia una demanda constante y sostenida de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales, circunstancia que permite identificar un mercado activo y especializado para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado de vehículos y motocicletas. Así mismo, se observó que durante el mes de noviembre de 2025 se registró el mayor nivel de contratación, con la suscripción de cuatro (04) contratos y una ejecución presupuestal superior a la observada en los demás meses analizados, lo cual demuestra la dinámica y permanencia de este sector económico dentro de la contratación pública.

Los resultados obtenidos permiten concluir que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, financiera, operativa y organizacional para ejecutar el objeto contractual denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOLÍVAR, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO"**, garantizando la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia dentro del presente proceso de selección.

Nota: La consulta fue realizada a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Herramienta Análisis de la Demanda, con fecha de consulta correspondiente a la vigencia 2026, tomando como referencia la información disponible y actualizada en la plataforma al momento de la elaboración del presente estudio previo.

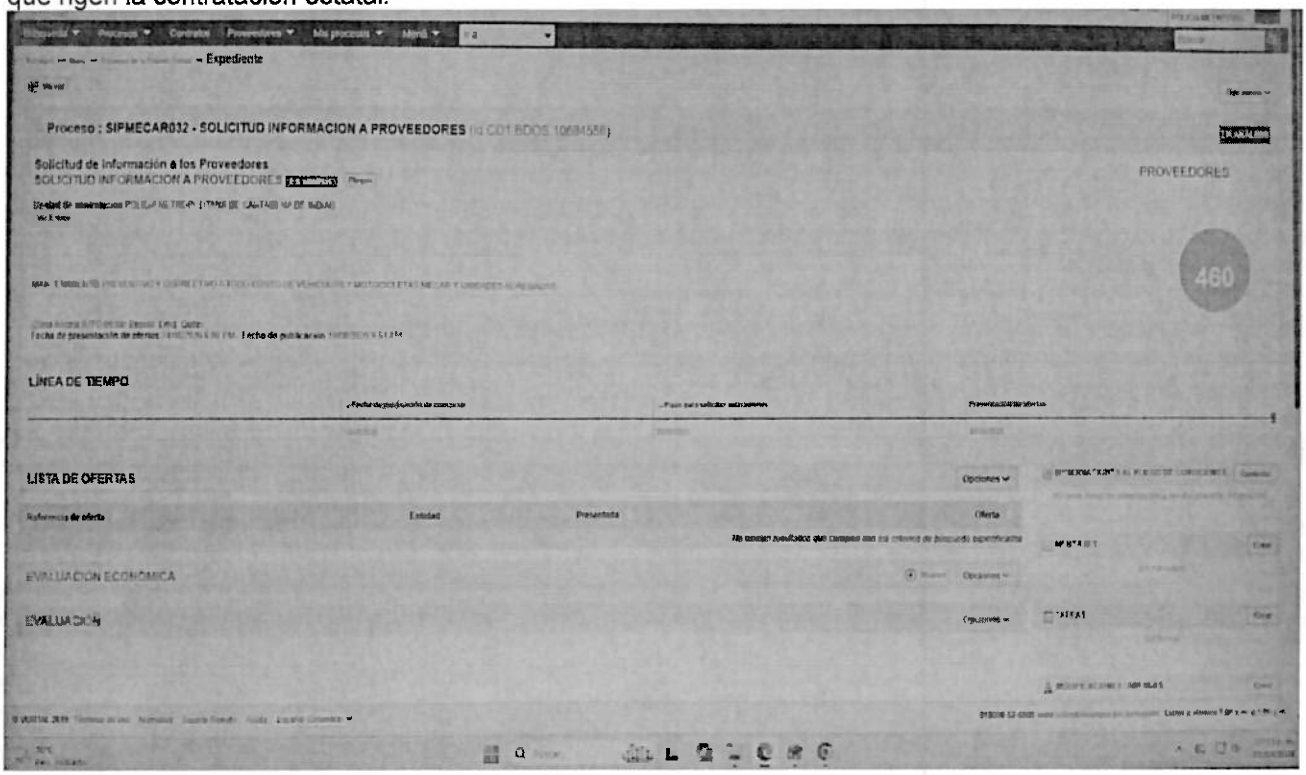
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de identificar las condiciones de oferta existentes en el mercado para la prestación del servicio objeto de contratación, la Entidad realizó un análisis sectorial orientado a verificar la existencia de potenciales proveedores con capacidad para atender los requerimientos técnicos, operativos y logísticos derivados de la ejecución contractual.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el mercado nacional cuenta con personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales especializados en la prestación de servicios integrales de mantenimiento automotor, incluyendo mano de obra especializada, suministro de repuestos, componentes, insumos, servicios de diagnóstico, revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes, así como demás actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y especializado de vehículos, motocicletas y automotores de operación especial.

Adicionalmente, y con el propósito de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, la Entidad realizó una solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II dirigida a las empresas registradas con los códigos de clasificación contractual asociados al objeto del proceso, evidenciándose la existencia de un mercado amplio, competitivo y con capacidad suficiente para satisfacer las necesidades institucionales.

Lo anterior permite concluir que existe un número significativo de potenciales oferentes con la capacidad técnica, financiera y operativa para participar en el presente proceso de selección, garantizando condiciones adecuadas de competencia, transparencia, economía y selección objetiva, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.



En el marco del análisis del mercado y con el fin de identificar potenciales proveedores para la ejecución del objeto contractual, la Entidad realizó solicitudes de cotización a través de la plataforma transaccional SECOP II, dirigidas a los proveedores registrados con los códigos UNSPSC asociados al servicio requerido.

Lote No. 1 – vehículo

Se evidenció que la solicitud de cotización identificada con el código **ID CO1.BDOS.10684556** fue puesta en conocimiento de **cuatrocientos sesenta (460) potenciales oferentes** registrados en la plataforma SECOP II. Dicha solicitud fue publicada el día **18 de agosto de 2026 a las 09:51 a.m.** y permaneció abierta hasta el día **24 de agosto de 2026 a las 06:00 p.m.**, otorgándose un término de **siete (07) días** para la presentación de cotizaciones, observaciones y solicitudes de aclaración.

Vencido el término establecido, no se recibieron cotizaciones por parte de los proveedores convocados, circunstancia que no desvirtúa la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, toda vez que la

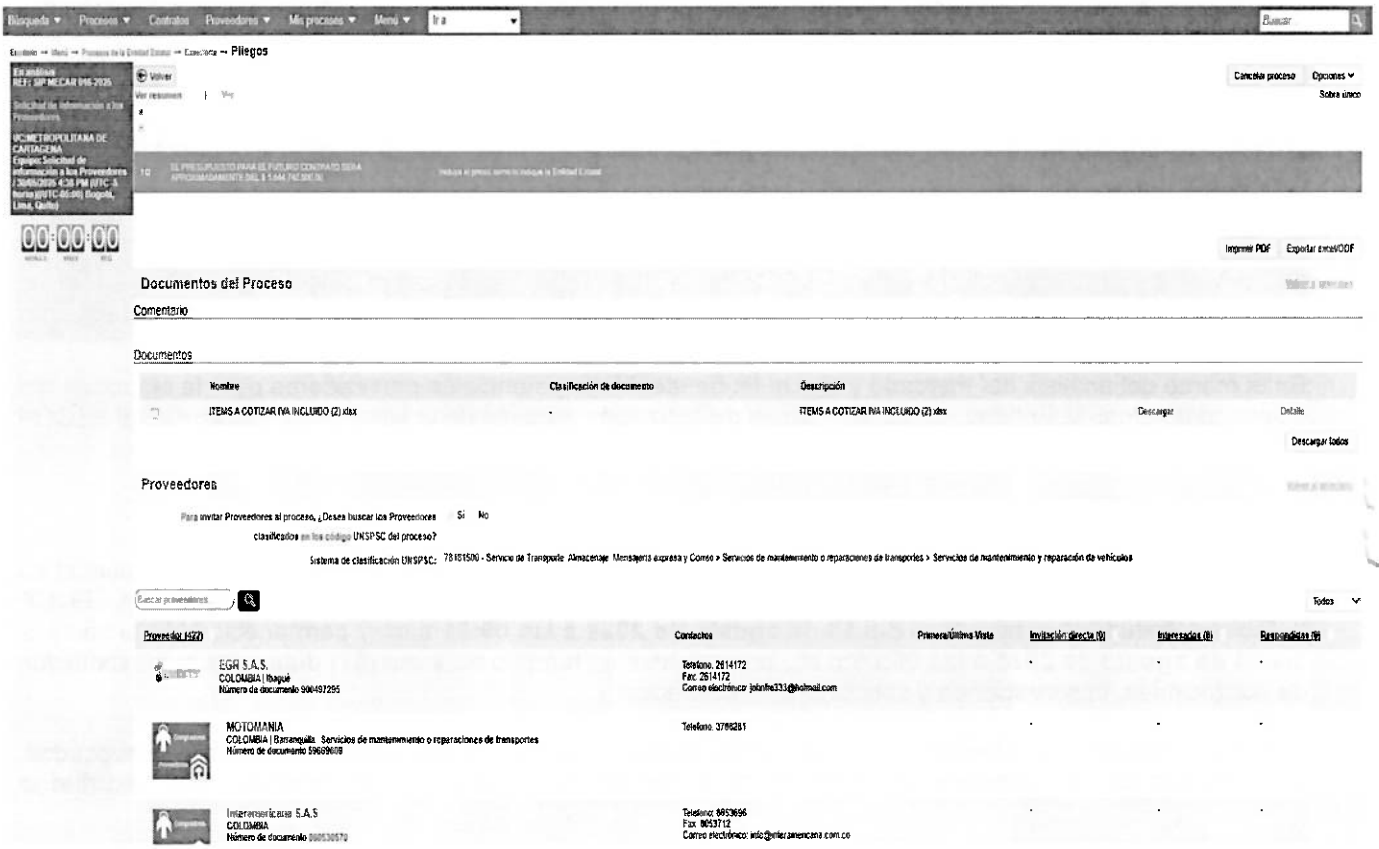
capacidad de participación se encuentra acreditada mediante el número de proveedores identificados y habilitados para prestar servicios relacionados con el objeto contractual.

Lote No. 2 – Motocicletas

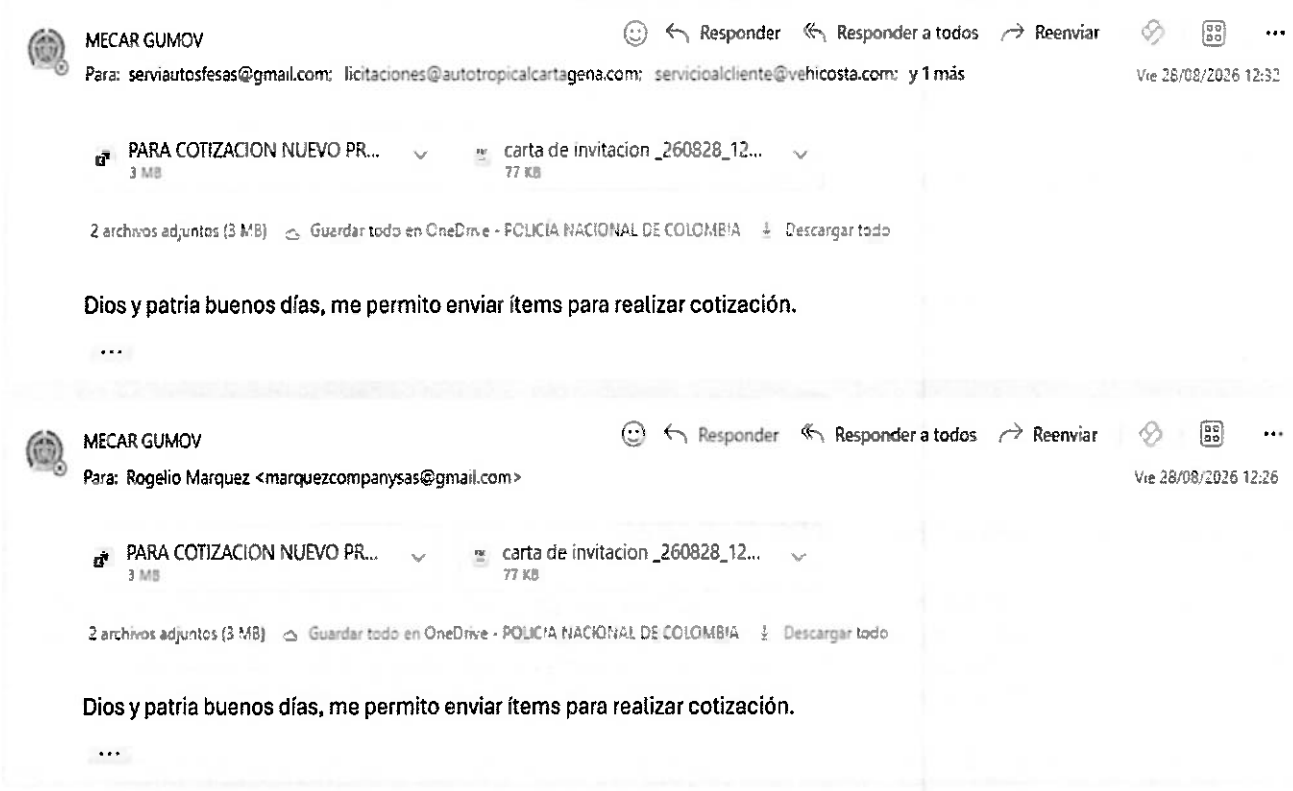
Se evidenció que la solicitud de cotización identificada con el código **ID CO1.BDOS.10684556** fue puesta en conocimiento de **cuatrocientos sesenta (460) potenciales oferentes** registrados en la plataforma SECOP II. Dicha solicitud fue publicada el día **18 de agosto de 2026 a las 09:51 a.m.** y permaneció abierta hasta el día **24 de agosto de 2026 a las 06:00 p.m.**, otorgándose un término de **siete (07) días** para la presentación de cotizaciones, observaciones y solicitudes de aclaración.

Una vez finalizado el plazo otorgado, no se recibieron cotizaciones por parte de los posibles oferentes. No obstante, esta situación no afecta la viabilidad del proceso ni la existencia de un mercado con capacidad para atender la necesidad institucional, por cuanto el análisis de demanda y mercado realizado por la Entidad evidencia la existencia de múltiples proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que existe pluralidad de oferentes y condiciones de competencia suficientes para adelantar el presente proceso de selección, garantizando los principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.



En complemento al análisis del mercado, para el **Lote No. 1**, la Entidad elaboró y remitió solicitudes de cotización a empresas del sector relacionadas con la prestación de servicios de mantenimiento de motocicletas y suministro de repuestos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el anexo denominado **"Especificaciones Técnicas Mínimas"**. Para tal efecto, se enviaron comunicaciones oficiales a potenciales proveedores del sector, entre



MECAR GUMOV

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: serviautosfesas@gmail.com; licitaciones@autotropicalcartagena.com; servicioalcliente@vehicosta.com; y 1 más

Vie 28/08/2026 12:32

PARA COTIZACION NUEVO PR... 3 MB

carta de invitacion _260828_12... 77 KB

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Dios y patria buenos días, me permito enviar ítems para realizar cotización.

...

MECAR GUMOV

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Rogelio Marquez <marquezcompanysas@gmail.com>

Vie 28/08/2026 12:26

PARA COTIZACION NUEVO PR... 3 MB

carta de invitacion _260828_12... 77 KB

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Dios y patria buenos días, me permito enviar ítems para realizar cotización.

...

con el propósito de obtener información del mercado y verificar la capacidad de respuesta de los posibles oferentes frente a las necesidades de la Entidad.

De igual manera, para el **Lote No. 2**, la Entidad remitió solicitudes de cotización mediante correo electrónico el día **28 de agosto de 2026 a las 12:26 p.m.** a los potenciales proveedores empresas relacionadas con la prestación de servicios de mantenimiento automotor y suministro de repuestos, con el fin de conocer las condiciones del mercado y obtener información técnica y económica para la estructuración del presente proceso contractual, de conformidad con los requerimientos establecidos en el anexo **"Especificaciones Técnicas Mínimas"**.

Las actuaciones anteriormente descritas permitieron a la Entidad fortalecer el análisis del sector y verificar la existencia de potenciales oferentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual, garantizando la observancia de los principios de planeación, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.


MECAR GUMOV

Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: TALLER MOTO SPECIAL #1 <tallermotoespecial@gmail.com>; sbkcartagena@gmail.com

Vie 28/08/2026 12:36

carta de invitacion _260828_12... 77 KB

PARA COTIZACION NUEVO PR... 577 KB

2 archivos adjuntos (654 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Dios y patria buenos días, me permito enviar ítems para realizar cotización.

...

Responder Responder a todos Reenviar

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES PROVEEDORES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación legalmente establecida en Colombia, así como las formas asociativas permitidas por la ley, tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que acrediten capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Los potenciales oferentes deberán contar con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado para vehículos, motocicletas y demás automotores, así como con la infraestructura, equipos, herramientas especializadas, personal técnico calificado y capacidad de suministro de repuestos, insumos y componentes requeridos para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación del presupuesto oficial y el análisis de mercado, la Entidad solicitó a los posibles proveedores que estructuraran sus cotizaciones considerando la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, los valores cotizados debieron incluir, entre otros, los costos relacionados con mano de obra especializada, repuestos, insumos, herramientas, transporte, logística, personal operativo y administrativo, pólizas, tributos, tasas, contribuciones, gastos de legalización, seguridad industrial, gestión ambiental y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Para efectos del análisis económico del sector, se consideraron diferentes variables que pueden incidir en la formación de precios y en la disponibilidad de bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual, tales como las fluctuaciones en los costos de repuestos e insumos automotrices, la variación de las tasas de cambio, la disponibilidad de componentes en el mercado, los tiempos de importación, las condiciones de oferta y demanda del sector, así como otros factores económicos que puedan impactar la estructura de costos de los proveedores.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La Entidad tuvo en cuenta los beneficios asociados a la contratación de un servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado, orientado a garantizar la disponibilidad y operatividad permanente del parque automotor institucional. Entre dichos beneficios se destacan la reducción de tiempos de inmovilización de los automotores, la optimización de los recursos destinados al mantenimiento, la prolongación de la vida útil de los vehículos, motocicletas y tanquetas, la disminución de fallas mecánicas y la mejora en la capacidad de respuesta operativa de las unidades policiales.

COSTOS INDIRECTOS

Del análisis efectuado se evidenció que los potenciales proveedores cuentan con la infraestructura, capacidad técnica y recursos necesarios para atender los requerimientos establecidos en los Anexos No. 1 y No. 3 del presente estudio previo. Así mismo, la Entidad estableció dentro de las solicitudes de cotización que los oferentes debían incorporar dentro de sus propuestas todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

Por lo anterior, no se prevé la generación de costos indirectos adicionales para la Policía Nacional distintos de aquellos contemplados dentro del presupuesto oficial del proceso, toda vez que el contratista deberá asumir integralmente las obligaciones, riesgos y costos inherentes a la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El análisis de la oferta realizado para el presente proceso permitió identificar que el mercado nacional cuenta con un número significativo de personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales con capacidad técnica, financiera, operativa y organizacional para ejecutar el objeto contractual relacionado con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOLÍVAR, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO**.

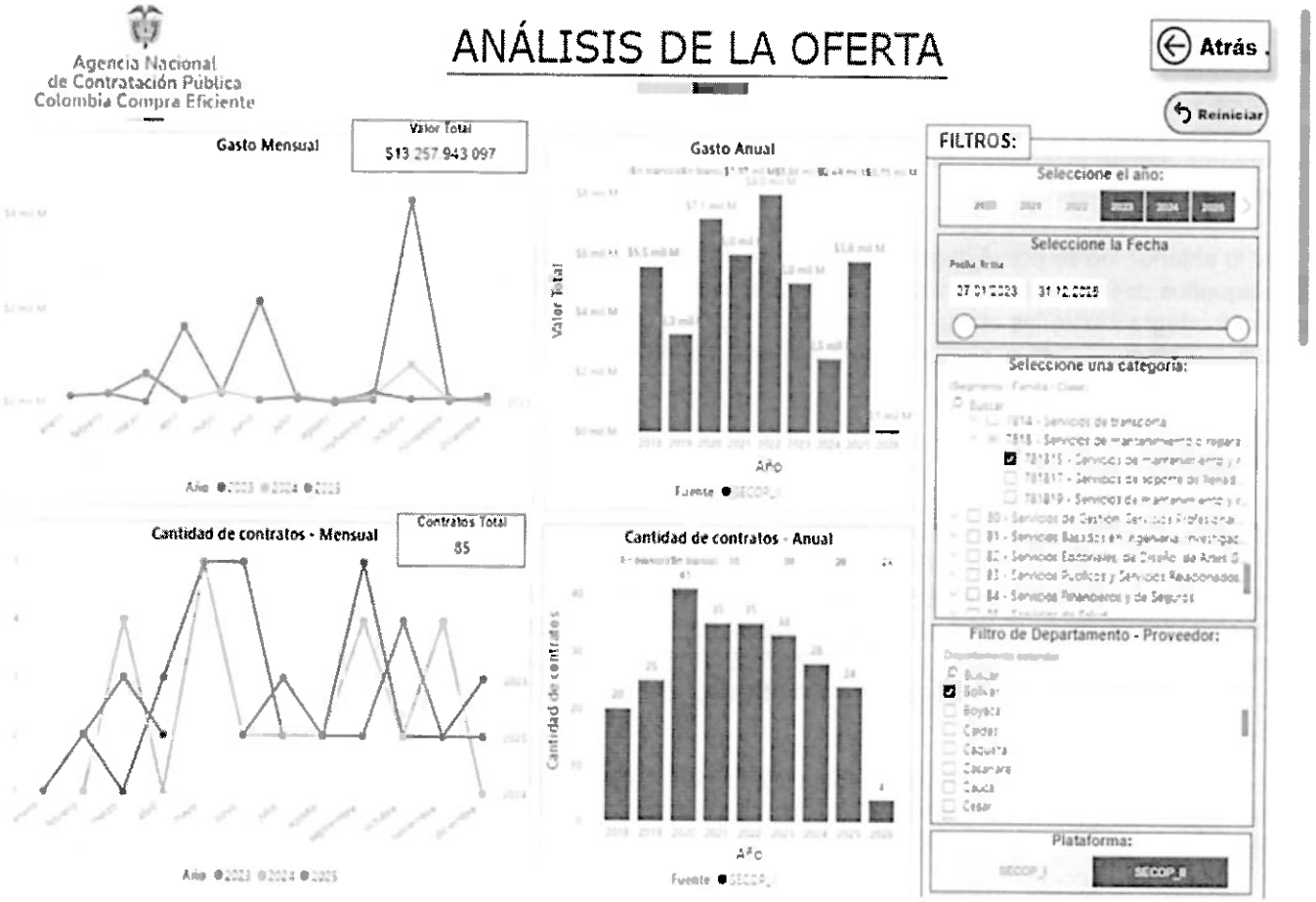
Se evidenció que el sector cuenta con proveedores especializados que disponen de infraestructura física adecuada, talleres de mantenimiento, equipos de diagnóstico, herramientas especializadas, personal técnico calificado, capacidad logística y acceso a cadenas de suministro de repuestos e insumos, condiciones que

les permiten atender de manera oportuna los requerimientos derivados del mantenimiento preventivo, correctivo y especializado del parque automotor institucional.

Así mismo, el análisis efectuado mediante las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente permitió identificar la existencia de múltiples proveedores que han participado y ejecutado contratos similares para entidades públicas y privadas, circunstancia que demuestra la madurez del mercado, la disponibilidad de oferentes y la capacidad del sector para atender las necesidades de la Entidad bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento.

De igual manera, las consultas realizadas a través de SECOP II, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y las solicitudes de cotización efectuadas por la Entidad permitieron verificar la existencia de potenciales oferentes con experiencia específica en servicios de mantenimiento automotor, suministro de repuestos, revisión tecnicomecánica y demás actividades asociadas al objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que existe una oferta suficiente y competitiva para atender la necesidad identificada, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva dentro del presente proceso contractual, lo cual favorece la obtención de condiciones técnicas y económicas favorables para la administración y contribuye al adecuado cumplimiento de la misión institucional.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	33	$5.025.924.831	37,91%	28	$2.479.971.421	18,71%	24	$5.752.046.845	43,39%
Total	33	$5.025.924.831	37,91%	28	$2.479.971.421	18,71%	24	$5.752.046.845	43,39%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Colombia compra eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales con capacidad técnica, financiera, operativa y organizacional para prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS (MECAR), DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR (DEBOL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOLÍVAR, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO**.

El análisis del sector permitió identificar la existencia de talleres especializados y centros de servicio automotriz que cuentan con la infraestructura, experiencia y capacidad necesarias para atender los

requerimientos de mantenimiento del parque automotor institucional, garantizando la continuidad operativa de los vehículos, motocicletas y tanquetas destinados al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

Para la identificación de la oferta disponible se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Infraestructura física, instalaciones, condiciones de seguridad, organización interna y ubicación geográfica de los talleres, considerando su proximidad a las unidades policiales y la facilidad de acceso para la atención oportuna de los automotores institucionales.
- Disponibilidad y cualificación del recurso humano, evaluando la experiencia, formación técnica, tecnológica o profesional del personal encargado de ejecutar las actividades de mantenimiento.
- Capacidad operativa representada en equipos de diagnóstico, maquinaria, herramientas especializadas y tecnología adecuada para la atención de las diferentes marcas y líneas vehiculares que conforman el parque automotor institucional.
- Capacidad de respuesta y disponibilidad para atender oportunamente los requerimientos derivados del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, motocicletas y tanquetas.
- Experiencia en la ejecución de contratos similares para entidades públicas y privadas, especialmente aquellos relacionados con el mantenimiento de flotas automotrices.
- Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluyendo la adecuada gestión integral de residuos peligrosos, aceites usados, baterías, llantas, filtros y demás elementos generados durante la prestación del servicio, así como la disposición final de materiales no reutilizables o no reciclables.

Aspectos Generales del Mercado

El sector de mantenimiento automotor en Colombia se encuentra conformado por una amplia red de talleres especializados, concesionarios autorizados, centros de servicio multimarca y empresas dedicadas al suministro de repuestos y servicios asociados, los cuales han fortalecido su capacidad operativa y tecnológica para atender las necesidades de entidades públicas y privadas.

La demanda permanente de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de flotas vehiculares ha permitido la consolidación de un mercado competitivo, caracterizado por la existencia de proveedores con experiencia, personal calificado y acceso a cadenas de suministro de repuestos originales y homologados. Lo anterior facilita que las entidades estatales puedan acceder a una oferta amplia y suficiente para satisfacer sus necesidades operacionales bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que el mercado cuenta con proveedores idóneos para ejecutar el objeto contractual, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y capacidad de respuesta frente a los requerimientos técnicos y operativos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, el Departamento de Policía Bolívar y las demás unidades beneficiarias del contrato.

Crecimiento industrial manufacturera
Enero - octubre 2022
Porcentaje

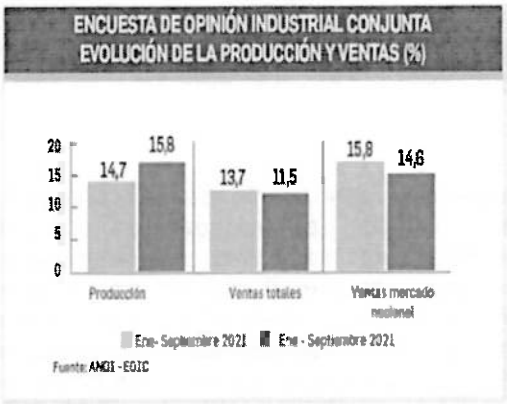
País	Año 2021	Año 2022
Turquía	20,6	20,4
México*	11,2	17,4
Uruguay	11,5	17,1
Italia	14,1	15,3
Unión Europea	11,8	14,2
Eurozona	12,0	13,2
Colombia	16,6	12,8
España	9,5	12,5
Estados Unidos	8,5	10,4
Francia	7,3	9,0
Alemania	7,4	7,4
Portugal	4,6	8,6
Brasil	8,4	5,9
Chile	5,7	4,0

Fuente: Departamentos de Estadística de los diferentes países
*Datos a septiembre

Los indicadores del sector industrial y de servicios asociados al mantenimiento automotor evidencian la existencia de un mercado consolidado y con capacidad suficiente para atender la demanda de bienes y servicios requeridos por las entidades públicas y privadas. La evolución tecnológica del sector, el fortalecimiento de la infraestructura de talleres especializados y la disponibilidad de proveedores con experiencia en el mantenimiento de flotas vehiculares han contribuido al desarrollo de condiciones favorables de competencia y oferta.

Así mismo, se observa la presencia de empresas con capacidad técnica, financiera y operativa para prestar servicios integrales de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado, incluyendo mano de obra calificada, suministro de repuestos, equipos de diagnóstico y demás actividades complementarias requeridas para garantizar la adecuada operatividad del parque automotor institucional.

En consecuencia, el mercado presenta condiciones adecuadas para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, evidenciándose la existencia de una oferta suficiente y competitiva que permite garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva dentro del presente proceso contractual.



De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC) elaborada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) en conjunto con diferentes gremios del sector

productivo, la industria manufacturera colombiana ha evidenciado capacidad de recuperación, fortalecimiento de la actividad productiva y evolución tecnológica en los procesos industriales y de servicios especializados. Estas condiciones han contribuido al fortalecimiento de sectores relacionados con el mantenimiento automotor, la comercialización de repuestos, los servicios de diagnóstico especializado y el soporte técnico para flotas vehiculares.

Así mismo, el mercado nacional ha experimentado una evolución significativa en materia tecnológica, incorporando nuevos sistemas electrónicos, componentes especializados, herramientas de diagnóstico computarizado y procesos de mantenimiento cada vez más tecnificados, situación que exige proveedores con mayores capacidades operativas, personal calificado y acceso permanente a repuestos e insumos especializados.

En este contexto, la Policía Nacional ha incrementado progresivamente la cantidad de vehículos, motocicletas y demás automotores destinados al cumplimiento de las actividades operativas, preventivas, investigativas y administrativas, generando la necesidad permanente de contar con servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan garantizar la disponibilidad, operatividad y prolongación de la vida útil del parque automotor institucional.
De igual manera, los avances tecnológicos incorporados en los vehículos modernos, el incremento de sistemas electrónicos y de control, así como las exigencias técnicas establecidas por los fabricantes, hacen necesario que las actividades de mantenimiento sean ejecutadas por proveedores especializados que cuenten con infraestructura adecuada, equipos de diagnóstico, herramientas certificadas, personal técnico capacitado y capacidad de suministro oportuno de repuestos y componentes.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo comprende el suministro de repuestos, mano de obra especializada, insumos, diagnósticos técnicos y demás actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor institucional. Su ejecución permite optimizar recursos, reducir costos derivados de fallas mayores, mejorar la planeación del gasto, asegurar la continuidad operativa de los vehículos y concentrar los esfuerzos institucionales en el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Policía Nacional.

En consecuencia, la tercerización de estos servicios constituye una alternativa eficiente y técnicamente viable, toda vez que permite acceder a infraestructura especializada, personal calificado, tecnología actualizada y capacidad de respuesta permanente, garantizando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad en la prestación del servicio requerido por la Entidad.

Entorno económico del sector

El desgaste natural derivado de la operación permanente de los vehículos, motocicletas y tanquetas institucionales hace indispensable la implementación de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo orientadas a garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y disponibilidad operativa. En este sentido, el mantenimiento no debe limitarse a la corrección de averías una vez estas ocurren, sino que debe enfocarse en la prevención de fallas mediante intervenciones programadas que permitan prolongar la vida útil de los automotores, reducir los tiempos de inmovilización y optimizar los recursos destinados a su conservación.
La evolución tecnológica del sector automotor ha incorporado sistemas electrónicos, eléctricos y mecánicos cada vez más especializados, circunstancia que exige la ejecución de actividades de mantenimiento por parte de proveedores que cuenten con personal calificado, equipos de diagnóstico, herramientas especializadas e infraestructura adecuada para garantizar intervenciones eficientes y acordes con las especificaciones de los fabricantes.

Así mismo, el sector automotor y de servicios asociados constituye una actividad económica de gran relevancia dentro del mercado nacional, soportada por una amplia red de talleres especializados, concesionarios, distribuidores de repuestos, centros de diagnóstico automotor y empresas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Esta dinámica ha permitido el fortalecimiento de la oferta de servicios especializados y la consolidación de proveedores con experiencia en la atención de flotas vehiculares de entidades públicas y privadas.

De igual manera, la existencia de una cadena de suministro consolidada para repuestos, insumos y servicios especializados garantiza la disponibilidad de recursos técnicos necesarios para atender los requerimientos derivados del mantenimiento del parque automotor institucional, contribuyendo a la continuidad de las operaciones policiales y al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

En la ciudad de Cartagena de Indias y en las demás jurisdicciones donde la Policía Nacional desarrolla sus actividades misionales, se evidencia la existencia de empresas legalmente constituidas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas y automotores de operación especial, las cuales cuentan con personal técnico idóneo, infraestructura adecuada, capacidad operativa y experiencia suficiente para atender las necesidades institucionales bajo estándares de calidad, oportunidad y eficiencia.

Por lo anterior, se concluye que el mercado nacional cuenta con proveedores capacitados para ejecutar el objeto contractual requerido por la Entidad, ofreciendo soporte técnico especializado, disponibilidad de repuestos, atención prioritaria y capacidad de respuesta oportuna para garantizar la operatividad permanente del parque automotor institucional.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia (2022,2023 y 2024), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION / MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LAS MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	SCJ-1443-2024 FECHA 12/06/2024	SCJ-SIF-SASI-003-2024 (Presentación de oferta)	$2.352.735.697
FISCALIA GENERAL DE LA NACION COORDINACION REGIONAL DE GESTION CONTRACTUAL EJE CAFETERO / COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, QUE APLIQUEN PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE DE CADA UNA DE LAS MARCAS, QUE INTEGRAN LA FLOTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE ACUERDO CON LOS GRUPOS DETERMINADOS, SECCIONALES DE RISARALDA, CALDAS, QUINDIO Y CHOCO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA PARA EL MISMO	CONTRATO-FGN-REC-0032-2024 FECHA 12/07/2024	FGN-REC-IPSE-0032-2024 (Presentación de oferta)	$ 2.253.821.260
ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS	MANTENIMIENTOS DE VEHICULOS DE INCIDENTES, VEHICULO DE FULMIGACION, CUARTO FRIO, AIRES ACONDICIONADOS, ANTENA REPETIDORA, MOTO CRUE, MOTO MOCHILA	SA-DAAL-003-2024 FECHA 18/06/2024	SA-DAAL-003-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	$ 625.363.024

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Aunque en la plataforma SECOP II se identifican contratos con objetos similares al requerido por la Entidad, no resulta técnicamente procedente utilizar dichos procesos como único referente para la determinación de precios, toda vez que las condiciones de ejecución, las especificaciones técnicas, las marcas, referencias de repuestos, el tipo de vehículos, motocicletas y tanquetas, así como las necesidades particulares de mantenimiento difieren entre cada entidad contratante.

Adicionalmente, los valores asociados al suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada presentan variaciones permanentes derivadas de factores como la disponibilidad de componentes en el mercado, las condiciones de importación, las fluctuaciones de precios, la evolución tecnológica de los automotores y las características propias de cada parque automotor. Así mismo, la mano de obra especializada constituye un componente independiente del costo de los repuestos, razón por la cual su valoración depende de variables técnicas y operativas específicas de cada servicio requerido.

De igual manera, no resulta conveniente efectuar comparaciones directas con procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores, debido a que las condiciones económicas del mercado, la demanda de servicios, la antigüedad del parque automotor, los niveles de desgaste, las cargas operativas y las necesidades de mantenimiento varían de manera significativa con el transcurso del tiempo.

Particularmente, el parque automotor de la Policía Nacional se encuentra sometido a condiciones de operación intensiva y permanente, derivadas de la prestación ininterrumpida del servicio de policía durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, circunstancia que genera mayores exigencias mecánicas, eléctricas y estructurales sobre los vehículos, motocicletas y tanquetas institucionales, diferenciándolo de las condiciones de uso observadas en otras entidades públicas.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso contractual se consideraron como principales referentes las cotizaciones obtenidas directamente del mercado, el análisis técnico efectuado por la Entidad y las necesidades específicas del parque automotor institucional, permitiendo determinar valores acordes con las condiciones reales de ejecución del contrato.

- *Información verificada y validada por el estructurador técnico del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (MECAR) y del Departamento de Policía Bolívar (DEBOL).*

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

En el marco del presente estudio se relacionan los montos ejecutados en la vigencia previa, como histórico a tener en cuenta en el proceso a adquirir bienes y servicios en estudio actual.

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS ISIDRO ZUÑIGA IRIARTE	72-7-10038-22 Fecha 09/12/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, SETRA DEBOL, ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS (ESMAD) Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.	$ 1.210.000.000	$ 1.210.000.000
2	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS MARQUEZ COMPANNY	CT 72-7-10033-25 MECAR – Fecha 01/10/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, SETRA DEBOL, ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS (ESMAD) Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.	1.279.608.179,85	1.279.608.179,85
3	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS ISIDRO ZUÑIGA IRIARTE	72-7-10018-23 Fecha 20/062023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, SETRA DEBOL, DIRAN, Y DEMÁS MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO	$ 1.160.000.000	$ 1.160.000.000
4	POLICÍA METROPOLITANA DE	72-7-10005-24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS LA POLICÍA	$1.057.800.000	$1.057.800.000

	CARTAGENA DE INDIAS ISIDRO ZUÑIGA IRIARTE		METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, DIRAN, SETRA DEBOL, GUDMO MECAR, SEPRO MECAR, SEPRO DEBOL, DERHU DEBOL Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOLÍVAR, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO**, no resulta técnicamente viable establecer precios de referencia mediante catálogos comerciales o portales web de consulta pública.

Lo anterior obedece a que los servicios requeridos comprenden actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado cuya ejecución depende de variables particulares tales como la marca, línea, modelo, kilometraje, estado mecánico, diagnóstico técnico, disponibilidad de repuestos, complejidad de la reparación y mano de obra especializada requerida para cada intervención, circunstancias que impiden la existencia de precios estandarizados o uniformes susceptibles de ser consultados en catálogos virtuales o plataformas comerciales.

Así mismo, los repuestos, insumos y componentes requeridos para la atención del parque automotor institucional presentan variaciones permanentes en sus precios debido a factores de mercado, disponibilidad, importación, referencia específica del fabricante y condiciones de suministro, razón por la cual los valores deben ser determinados a través de estudios de mercado y cotizaciones especializadas.

De igual manera, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer la existencia de un instrumento de agregación de demanda que permitiera satisfacer integralmente la necesidad identificada. No obstante, conforme al análisis efectuado, se concluyó que el servicio requerido bajo las condiciones técnicas, operativas y de cobertura definidas por la Entidad no se encuentra disponible para su adquisición directa a través de un catálogo virtual que satisfaga integralmente las necesidades del presente proceso contractual.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial se realizó con fundamento en el análisis del sector, las cotizaciones obtenidas directamente del mercado y la información técnica suministrada por el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (MECAR) y el Departamento de Policía Bolívar (DEBOL), constituyéndose estos en los mecanismos más idóneos para establecer los valores de referencia del presente proceso.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el propósito de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Entidad realizó un estudio de mercado basado en solicitudes de cotización efectuadas a proveedores especializados en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado para vehículos, motocicletas y demás automotores, así como mediante la consulta realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para la estructuración del presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor cotizado, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, siempre que las cotizaciones cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

LOTE No. 1 – vehículos

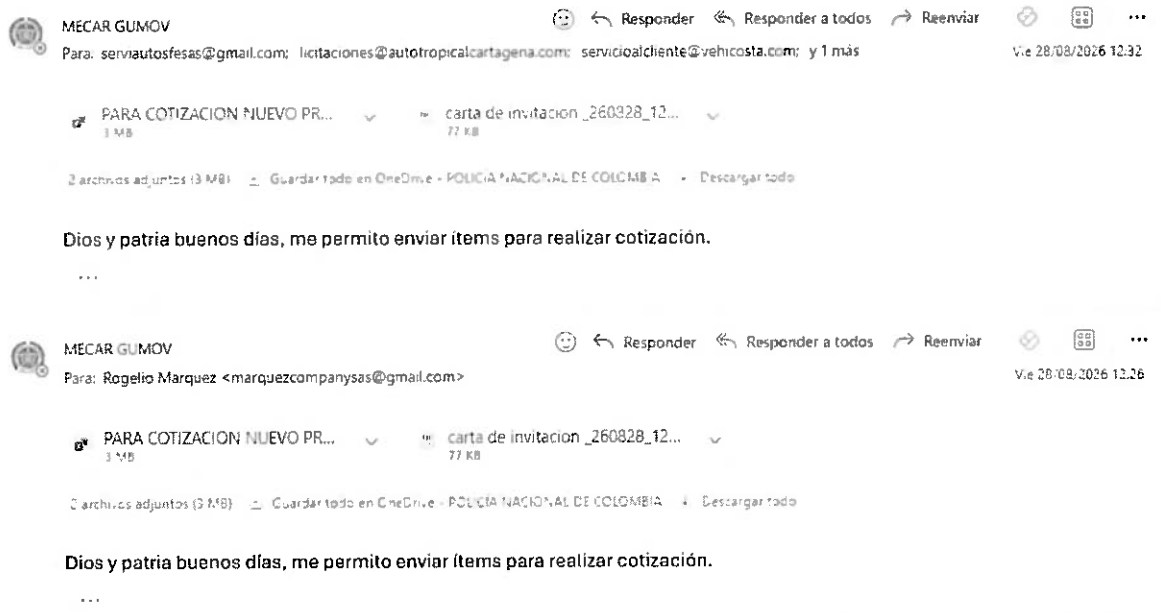
Para la determinación de los precios de mercado correspondientes al mantenimiento de motocicletas, se recibieron las siguientes cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE BOLIVAR GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.	ANEXO 1.1	ANEXO 1.1	ANEXO 1.1	ANEXO 1.1
VALOR TOTAL		$	$	$	$

Se evidenció que la solicitud de cotización identificada con el código **ID CO1.BDOS.10684556** fue puesta en conocimiento de **cuatrocientos sesenta (460) potenciales oferentes** registrados en la plataforma SECOP II. Dicha solicitud fue publicada el día **18 de agosto de 2026 a las 09:51 a.m.** y permaneció abierta hasta el día **24 de agosto de 2026 a las 06:00 p.m.**, otorgándose un término de **siete (07) días** para la presentación de cotizaciones, observaciones y solicitudes de aclaración.

En complemento al análisis del mercado, para el **Lote No. 1**, la Entidad elaboró y remitió solicitudes de cotización a empresas del sector relacionadas con la prestación de servicios de mantenimiento de motocicletas y suministro de repuestos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el anexo denominado **"Especificaciones Técnicas Mínimas"**. Para tal efecto, se enviaron correos electrónicos a

potenciales proveedores del sector, con el propósito de obtener información del mercado y verificar la capacidad de respuesta de los posibles oferentes frente a las necesidades de la Entidad.



LOTE No. 2 – motocicletas

Para la determinación de los precios de mercado correspondientes al mantenimiento de vehículos, se recibieron las siguientes cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 MARQUEZ COMPANY	COTIZACIÓN No. 2 SERVICIO INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ	COTIZACIÓN No. 3 SERVIREPUESTOS	MENOR VALOR COTIZADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE BOLIVAR GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.	ANEXO 1.1	ANEXO 1.1	ANEXO 1.1	ANEXO 1.1
VALOR TOTAL		$	$	$	$

Se evidenció que la solicitud de cotización identificada con el código **ID CO1.BDOS.10684556** fue puesta en conocimiento de **cuatrocientos sesenta (460) potenciales oferentes** registrados en la plataforma SECOP

II. Dicha solicitud fue publicada el día **18 de agosto de 2026 a las 09:51 a.m.** y permaneció abierta hasta el día **24 de agosto de 2026 a las 06:00 p.m.**, otorgándose un término de **siete (07) días** para la presentación de cotizaciones, observaciones y solicitudes de aclaración.

Si bien se evidenció interés por parte de potenciales proveedores, no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma. En consecuencia, la Entidad obtuvo información de mercado mediante solicitudes directas de cotización remitidas a empresas especializadas del sector automotor, entre ellas Súper Servitek, Márquez Company S.A.S., Auto Tropical, Servicio Industrial Automotriz y Servirepuestos Cartagena, tomando como referencia para el análisis económico el menor valor cotizado que cumplió con los requerimientos técnicos establecidos.

Los valores obtenidos corresponden a listados de mantenimientos a todo costo elaborados por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y el Departamento de Policía Bolívar, cuyo propósito fue identificar el comportamiento de los precios de mercado para actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos e insumos requeridos para la atención del parque automotor institucional.

Los resultados detallados del estudio económico se encuentran contenidos en los siguientes anexos:

- **Anexo No. 1.1:** Análisis de precios de mercado, menor valor cotizado y listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de motocicletas.
- **Anexo No. 1.3:** Análisis de precios de mercado, menor valor cotizado y listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de vehículos.

Nota: Las cotizaciones que soportan el presente análisis de mercado hacen parte integral del expediente contractual y se encuentran anexas al estudio previo como soporte técnico y económico de la determinación del presupuesto oficial.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la determinación del valor estimado de la presente contratación, la Entidad efectuó un análisis técnico, operativo y económico del comportamiento del mantenimiento del parque automotor institucional, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (MECAR), el Departamento de Policía Bolívar (DEBOL), la Seccional de Tránsito y Transporte Bolívar, GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL y demás vehículos de la Policía Nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio.

La estimación presupuestal se estructuró con fundamento en los siguientes criterios:

a) Análisis de precios de mercado.

Para establecer los valores unitarios de referencia se tomaron como base las cotizaciones obtenidas de proveedores especializados del sector automotor, las cuales fueron analizadas y comparadas respecto de cada actividad de mantenimiento, repuesto, insumo y mano de obra requerida. Como resultado de dicho análisis, la Entidad adoptó como referencia económica el menor valor cotizado que cumpliera integralmente con las especificaciones

técnicas exigidas, garantizando así la aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual.

b) Los valores unitarios utilizados para la estructuración del presupuesto oficial se encuentran detallados en los **Anexos No. 1.1 y No. 1.3**, los cuales contienen el análisis de precios de mercado, el menor valor cotizado y el listado de repuestos, insumos y mano de obra requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento objeto de contratación.

c) Determinación de cantidades estimadas.

Las cantidades proyectadas para la presente contratación fueron calculadas con base en el comportamiento histórico de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante vigencias anteriores, el estado actual del parque automotor institucional, la antigüedad de los vehículos y motocicletas, los planes de mantenimiento establecidos por los fabricantes, los niveles de utilización de los automotores y las necesidades operativas derivadas de la prestación permanente del servicio de policía.

Así mismo, se tuvo en consideración el incremento y renovación del parque automotor institucional, las condiciones de operación a las que se encuentran sometidos los vehículos, motocicletas y tanquetas, así como las particularidades geográficas y ambientales de la jurisdicción, factores que inciden directamente en la frecuencia y complejidad de los mantenimientos requeridos.

Como resultado de la combinación entre los valores unitarios obtenidos del mercado y las cantidades proyectadas de mantenimiento, se determinó el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
Los soportes técnicos y económicos de dicho ejercicio se encuentran contenidos en los siguientes documentos:

- **Anexo No. 1.2:** Análisis del valor estimado y listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de motocicletas.

- **Anexo No. 1.4:** Análisis del valor estimado y listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de vehículos.

Es importante precisar que los precios de referencia obtenidos de procesos contractuales publicados en SECOP II, los precios históricos y los catálogos comerciales no fueron utilizados como criterio principal para la determinación del presupuesto oficial, debido a que las condiciones técnicas y operativas del parque automotor de la Policía Nacional difieren sustancialmente de las observadas en otras entidades públicas y privadas.

En efecto, variables como la cantidad de vehículos y motocicletas, las marcas y líneas que conforman el parque automotor, los niveles de utilización, los recorridos acumulados, el desgaste generado por la operación permanente del servicio policial, las condiciones ambientales y geográficas de la jurisdicción, así como la naturaleza especializada de algunos automotores institucionales, hacen que las necesidades de mantenimiento presenten características particulares que no permiten realizar comparaciones directas con procesos ejecutados por otras entidades o en vigencias anteriores.

Por lo anterior, la entidad consideró técnicamente más adecuado y financieramente más eficiente determinar el valor estimado del proceso a partir de las cotizaciones especializadas obtenidas directamente del mercado

y de la proyección real de las necesidades de mantenimiento del parque automotor institucional para la vigencia objeto de contratación.

Nota: El análisis descrito fue realizado por el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y el Departamento de Policía Bolívar, utilizando los formatos de análisis de mercado, listado de repuestos, insumos y mano de obra que hacen parte integral del presente estudio previo.

"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE BOLIVAR GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.	N/A	N/A	$	$	$
VALOR TOTAL		N/A	N/A		$	$

Ver listado detallado en el archivo Excel Anexo No. 1.2 – El análisis valor estimado listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de motocicletas, se encuentran en medio magnético anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE BOLIVAR GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.	N/A	N/A	$	$	$
VALOR TOTAL		N/A	N/A	$	$	$

Ver listado detallado en el archivo Excel Anexo No. 1.4 – El análisis valor estimado listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de vehículos, se encuentran en medio magnético anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Nota: Para la determinación del valor estimado del proceso no se tomaron como referencia principal los precios históricos contenidos en SECOP II, toda vez que las condiciones técnicas, operativas y funcionales del parque automotor de la Policía Nacional difieren de manera significativa de las observadas en otras entidades públicas. Factores como la cantidad de vehículos y motocicletas, las marcas y líneas que conforman el parque automotor institucional, los niveles de utilización, los recorridos acumulados, las condiciones de operación permanente propias del servicio de policía y las necesidades específicas de mantenimiento impiden realizar comparaciones homogéneas y objetivas respecto de los precios obtenidos en otros procesos contractuales.

Así mismo, los precios de catálogo de fabricantes, concesionarios o casas matrices no constituyeron una fuente idónea para el análisis económico del presente proceso, debido a que la información comercial relacionada con repuestos, insumos y servicios especializados de mantenimiento no se encuentra disponible de manera pública, uniforme y actualizada en portales web que permitan efectuar comparaciones técnicas y económicas objetivas.

En consecuencia, la Entidad consideró técnicamente procedente soportar el valor estimado de la contratación en las cotizaciones obtenidas directamente del mercado, el análisis de las necesidades reales del parque automotor institucional y los estudios efectuados por el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y el Departamento de Policía Bolívar, garantizando así una adecuada planeación contractual y la determinación de precios acordes con las condiciones reales de ejecución del contrato.

• Información verificada, validada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad y de la estructuración técnica del proceso, quienes suscriben el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($715.074.134 M/CTE) para la vigencia 2026; el valor solicitado para cubrir los servicios de la vigencia 2027 obedece a (2.931.000.000) valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS por valor cuatrocientos cincuenta millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos moneda legal ($$450.158.832), incluido IVA.

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS por valor de doscientos sesenta y cuatro millones novecientos quince mil trecientos dos pesos moneda legal ($264.915.302), incluido IVA.

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS"

No	Fecha	No Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario
1			MECAR	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	
2			DEBOL	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	

3			SETRA	16	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	
4			GUDMO	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	
5			JUZTICIA Y PAZ DICAR DEBOL	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	
6			SEPRO DEBOL	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	
7			SANIDAD	10	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	
Total							

LOTE No. 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"

Este valor se encuentra financiado con recursos distribuidos así:

LOTE No. 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			MECAR	10	LOTE 2 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS	1		
2			DEBOL	10	LOTE 2 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS	1		
3			SETRA DEBOL	16	LOTE 2 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS	1		
Total								

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias adjudicará el proceso al proponente cuya oferta resulte más favorable para la Entidad, hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para el respectivo lote o lotes a los cuales presente propuesta.

Nota 1. El proponente deberá presentar su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial asignado al lote o lotes de su interés, según corresponda, indicando expresamente que su propuesta cubre la totalidad de las actividades, bienes y servicios requeridos por la Entidad para la ejecución del objeto contractual.

Nota 2. El proponente deberá ofertar un único porcentaje de descuento para cada lote al que se presente, el cual será aplicado de manera uniforme a todos los ítems contenidos en los **Anexos No. 1.1 y No. 1.3** del presente estudio previo, correspondientes al listado de repuestos, insumos y mano de obra para mantenimiento. El porcentaje de descuento ofertado constituirá el factor económico de evaluación y se mantendrá fijo durante toda la ejecución contractual.

Nota 3. La ejecución del contrato se realizará mediante agotamiento de presupuesto, de acuerdo con las necesidades reales de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado que se presenten durante la vigencia contractual, sin que la Entidad se obligue a ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas incluidas en los anexos técnicos, las cuales tienen carácter referencial y fueron utilizadas únicamente para efectos de estructuración del presupuesto oficial y evaluación de las ofertas.

Intendente **JOHAN MANUEL CASTAÑO LOPEZ**
Responsable Grupo Movilidad Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Subintendente **HERNANDO PRADA LANDERO**
Responsable Grupo Movilidad Departamento Policía Bolívar

ANEXO No. 1.1

El análisis precios de mercado, menor valor cotizado y listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de motocicletas, se encuentran en medio magnético anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANEXO No. 1.2

El análisis valor estimado listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de motocicletas, se encuentran en medio magnético anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANEXO No. 1.3

El análisis precios de mercado, menor valor cotizado y listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de vehículos, se encuentran en medio magnético anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANEXO No. 1.4

El análisis valor estimado listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de vehículos, se encuentran en medio magnético anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE BOLIVAR GUDMO, DIPRO DEBOL, DICAR DEBOL Y DEMÁS VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Certificación Plan Anual de Adquisiciones
2. Comunicación oficial solicitud de inclusión de marcas en AMP. GS-2025-056163-MECAR
3. Respuesta por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
4. Comunicación oficial No. GS-2026-048608-MECAR, análisis del sector con indicadores financieros
5. Comunicación oficial No. GS-2026-044347-MECAR, análisis del sector con indicadores financieros
6. Comunicación oficial No. GS-2026-050504-MECAR, respuesta de los indicadores financieros
7. Comunicación oficial No. GS-2026-050504-MECAR, respuesta de los indicadores financieros
8. Cuadro Excel estudio de mercado para lotes 1.1 y 1.2, lista de precios base para el mantenimiento
9. Cuadro Excel estudio de mercado para lotes 1.3 y 1.4, lista de precios base para el mantenimiento
10. Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes del Grupo de Movilidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del Almacén de Movilidad no existen repuestos para cubrir la necesidad y está proyectado que el contrato vigente de mantenimiento para vehículos y motocicletas se ejecutará hasta el 30 de junio de 2027 o hasta agotar presupuesto del presente año, razón por la cual la única forma de resolver la necesidad es mediante el proceso de contratación del servicio de mantenimiento.

Subintendente **RONNIVER ESNEY MOSQUERA CARRERA**
Responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes del Grupo de Movilidad

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE No 1 VEHICULOS

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente). Dicha experiencia será verificada en el registro único de proponentes (RUP).

La experiencia se verificará de acuerdo al siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL 100%</th><th>EXPERIENCIA EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos</td><td>_____</td><td>_____</td></tr>
</table>

Nota 1: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 3: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Policía Metropolitana de Cartagena, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado,

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		para lo cual la metropolitana de Cartagena, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
1	2	**REPUESTOS.** El oferente deberá certificar que los repuestos y lubricantes a instalar como lo son: aceites, valvulina, líquido de frenos, líquido hidráulico, entre otros insumos utilizados para el mantenimiento de los vehículos son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la casa matriz o el manual de garantía del vehículo.		
	3	El oferente deberá certificar que facturará el costo de mano de obra de los cambios de los lubricantes tales como: aceites, valvulina, líquido de frenos, líquido hidráulico, entre otros insumos, por vehículo y no por, cuartos, litros o galones.		
1	4	**COMPONENTE AMBIENTAL** El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro.		
1	5	**SERVICIOS:** El contratista deberá certificar que realizará diagnósticos a los vehículos objeto del presente contrato sin costo adicional, previa coordinación con el supervisor asignado por el ordenador del gasto, el cual debe realizarse en el siguiente lapso de tiempo: - un (01) día hábil para mantenimiento preventivo. - dos (02) días hábiles para los mantenimientos correctivos.		
1	6	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar por escrito, dentro de su propuesta, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y humana necesaria para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente contrato. Así mismo, deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cartagena, debidamente registrado ante la cámara de comercio a nombre del oferente o miembros de la unión temporal o consorcio si es el caso, en el cual se evidencie el desarrollo de actividad relacionada con talleres o sedes, presentados por el oferente donde se realice el mantenimiento preventivo y correctivo. Para el caso de los municipios de Magangué y Rio Viejo el oferente podrá presentar, acuerdo, convenio, alianza, unión temporal o consorcio que demuestre que cuenta		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>con un establecimiento de comercio abierto al público para la prestación del servicio objeto del presente contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>7</td><td>SERVICIO ESPECIALIZADO:

El contratista deberá certificar que atenderá los servicios especializados requeridos tales como: rectificado de motores, bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, entre otros, previa autorización del supervisor del contrato quien realizará estudio de mercado, de las cuales tomará la cotización de menor, estos servicios podrán ser ofertados bajo la modalidad de, acuerdo, convenio, alianza, unión temporal o consorcio, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofertado en el presente proceso contractual.

Nota: La garantía de los trabajos realizados los asumirá el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>8</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente deberá certificar que cumplirá con el siguiente lapso de tiempo establecido para el cumplimiento de las entregas de los automotores así:

<table>
<tr><td>TIPO DE MANTENIMIENTO</td><td>TIEMPO – DIAS HABILES</td></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 5</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 15</td></tr>
</table>

En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado el siguiente porcentaje del valor facturado del servicio, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>6</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>7 a 10</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>80%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>100%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>16</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>17 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>31 a 60</td><td>40%</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		61 a 90 \| 70% 91 a 120 \| 100% **MECANISMO DE DESCUENTO POR MORA** Como sanción por el retardo en la prestación del servicio, se aplicará el porcentaje de descuento descrito en las tablas de mantenimiento, de acuerdo con el número de días de retraso. **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:** La aplicación de este descuento no requerirá el agotamiento de un procedimiento administrativo previo. Para tal efecto, el Supervisor del contrato solicitará al contratista que efectúe el descuento, de la siguiente manera: • **Emisión de una nota crédito asociada a la factura respectiva**. La nota crédito emitida constituirá soporte válido para las constancias de recibido y para el informe de supervisión del contrato.		
1	9	**PRUEBA DE RUTA** El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal mediante la cual se comprometa a no realizar desplazamientos, movilizaciones o utilización de los vehículos institucionales para fines distintos a los estrictamente necesarios para la ejecución del contrato, salvo en los eventos expresamente autorizados por la supervisión. La realización de pruebas de ruta tendrá como finalidad exclusiva verificar la calidad, seguridad y correcto funcionamiento de los trabajos ejecutados, garantizando que los vehículos sean entregados en óptimas condiciones para la prestación del servicio policial.		
1	10	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O INCIDENTES** El contratista será responsable por cualquier daño, pérdida, hurto, accidente de tránsito, infracción, avería, afectación mecánica, eléctrica, estructural o cualquier otra novedad que se presente a los vehículos institucionales durante su permanencia en las instalaciones de los talleres ofertados, durante su manipulación o durante la ejecución de pruebas de ruta. En caso de presentarse cualquier incidente, siniestro o afectación al vehículo institucional atribuible al contratista, sus empleados, subcontratistas o personal vinculado a la ejecución contractual, este deberá asumir el costo de todas las reparaciones, reposiciones o correcciones necesarias para restablecer el automotor en las mismas o mejores condiciones en las que fue recibido, sin generar costo alguno para la Policía Nacional.		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>La reparación, reposición o restitución de los daños ocasionados deberá efectuarse dentro de los términos que establezca el supervisor del contrato, garantizando la pronta reincorporación del vehículo al servicio policial y sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas, disciplinarias, fiscales o judiciales a que haya lugar de lo actuado se realizará acta de compromiso entre las partes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td><td>REVISIÓN TECNICO MECANICA

El futuro contratista presentara junto con su oferta la suscripción de un convenio acuerdo o alianza debidamente notariado donde garantice la prestación del servicio de revisión tecnicomecanica de acuerdo a lo dispuestos en la resolución 3318 del 2015 del ministerio de transporte, modificado el articulo 1 por resolución 20213040063835 de 28/12/2021 en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

<table>
<tr><td>TIPO DE VEHICULO</td><td>TARFIA INFERIOR</td><td>TARIFA SUPERIOR</td></tr>
<tr><td>Livianos</td><td>4,14 UVT (i)*</td><td>4,97 UVT (i)*</td></tr>
<tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVT (i)*</td><td>8,11 UVT (i)*</td></tr>
</table>

* uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en que se va a calcular la actualización de la tarifa.

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización técnico mecánica será asumida por el contratista.

El contratista garantizara que la entrada y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>12</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS

La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, escaner, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantia mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.

Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, repuestos y mano de obra el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año o (40.000) kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Para el cambio de batería estas deben ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a (15) meses, a partir de su instalación, este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor.

NOTA 1: Las baterías deben ser originales, selladas y libres de mantenimiento.

NOTA 2: Su instalación será gratuita,

De lo anterior deberá enviar certificación firmada por el representante legal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>13</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA

El oferente presentará una certicacion firmada por el representante legal donde conste que el cambio de repuesto no genera costo adicional cuando este requiera desmontar varios de ellos, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como: limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, tornillos, topes plásticos, servicio de prensa hidráulica, extracciones y demás, no deben ser cobrados como ítem independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>14</td><td>FORMACIÓN, NIVELES DE EDUCACIÓN, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DEL PERSONAL TÉCNICO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, presenten conjunto con la oferta las hojas de vida de los trabajadores para la ciudad de Cartagena, Magangué y Rio Viejo de la siguiente manera:

<table>
<tr><td colspan="4">CARTAGENA – BOLIVAR</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>CANT</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td><td>EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>Jefe de taller

(Cartagena)</td><td>1</td><td>Ingeniería, Tecnología y/o Técnico en mecánica automotriz

<u>Anexar diploma o certificado estudio</u></td><td>Debe acreditar mínimo un (2) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico

<u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u></td></tr>
<tr><td>Mecánico general

(Cartagena)</td><td>2</td><td>Técnico en Mecánica de motores a gasolina

<u>Anexar diploma o certificado estúdio</u></td><td>Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico.

<u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u></td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Mecánico general (Cartagena)	2	Técnico en Mecánica de motores diésel **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado (ACC) para los vehículos (Cartagena)	2	técnico mantenimiento y/o reparación de (ACC). **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Mecánico general (Cartagena)	1	técnico en mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos e híbridos. Anexar diploma o certificado estudio	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Mecánico eléctrico y electrónico	2	técnico en mantenimiento y reparación de vehículos parte electrónica y eléctrica Anexar diploma o certificado estudio	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Mecánico general	2	técnico en mantenimiento y reparación de sistema de frenos y suspensión automotriz.	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Mecánico especialista	1	técnico en mantenimiento y reparación de vehículos tipo pesados en las marcas internacional y kenworth. Anexar diploma o certificado estudio	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Mecánico especialista sistema hidráulicos y neumáticos (Cartagena)	1	Técnico en mantenimiento sistema hidráulico y neumáticos Anexar diploma o certificado estudio	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Latonería y pintura (Cartagena)	2	técnico latonería y pintura	Debe acreditar mínimo un (1) años de experiencia relacionada con latonería y pintura, la cual estará sujeta a

				Anexar diploma o certificado estudio	posterior verificación por parte del comité técnico. Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.		
		PARA EL CASO DE LOS TALLERES PRESENTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUE					
		CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA		
		Mecánico General	3	Técnico, tecnólogo o curso, en mecánica automotriz y/o mecánica de general. Anexar diploma o certificado estúdio	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado		
		PARA EL CASO DE LOS TALLERES PRESENTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE RIO VIEJO					
		Mecánico General	1	Técnico, tecnólogo o curso en mecánica automotriz y/o mecánica de general. Anexar diploma o certificado estúdio	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado		
		Condición que será verificada por el comité técnico evaluador del proceso. La hoja de vida debe incluir la siguiente información: **Datos de contacto**: Nombre, dirección, correo electrónico, número de teléfono **Datos académicos**: título emitido por institución educativa y año de graduación. **Experiencia laboral**: tiempo entidades laboradas **Formación:** certificaciones y cursos realizados **Perfiles profesionales**: resumen breve de la experiencia					
1	16	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER – APLICA PARA LOTE 1** **CARTAGENA DE INDIAS** Con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia, la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes exigencias: Deberá contar con al menos una (1) sede y/o taller legalmente constituidos, inscrito ante la cámara de comercio de la ciudad de Cartagena de Indias, debiendo aportar el certificado de existencia y/o representación legal, a nombre del oferente o miembros de la unión temporal o consorcio si es el caso.					

Las sedes presentadas deben estar totalmente techadas, protegidas en muro perimetral en mampostería corriente que brinde seguridad, aunque no alcance la altura total de la cubierta siempre y cuando el espacio entre la pared y el techo este destinado a la ventilación natural del taller, así mismo el área total del suelo del taller deberá estar construido en concreto y/o piso epóxido, o epoxi multicapa, sin huecos o piso agrietados (mal estado), que permita maniobrar vehículos pesados; los puestos de trabajo deberán estar enumerados, delimitados, y señalizados según su distribución (señalizaciones), de igual forma el oferente deberá presentar en las sedes y/o talleres ofertados una cabina de pintura, mapa del establecimiento de comercio donde se evidencie los puestos de trabajo.

El establecimiento debe contar con entrada principal y/o secundaria que permita el ingreso de vehículos con altura mínima de 3,70cm (tres metros con setenta centímetros), toda vez que los vehículos de la Policía Nacional incluyen camiones, tanquetas, buses, camionetas 4x4 Pick -up, vans y automóviles.

Nota 1: El taller o sedes presentada para la ciudad de Cartagena de indias debe contar como mínimo de diecisiete (17) puestos de trabajo distribuidos así:

Vehículos Livianos	Vehículos pesados
15	2

SEDE MAGANGUE

El futuro contratista deberá tener al menos una (1) sede y/o taller legalmente constituido inscrito en la cámara de comercio, debiendo aportar el certificado de existencia y representación legal, el cual podrá presentar bajo la figura de acuerdo, convenio, alianza, unión temporal o consorcio en la oferta, debidamente autenticado en notaria.

Las sedes presentadas deben estar totalmente techadas, protegidas en muro perimetral en mampostería corriente que brinde seguridad, aunque no alcance la altura total de la cubierta siempre y cuando el espacio entre la pared y el techo este destinado a la ventilación natural del taller, así mismo el área total del suelo del taller deberá estar construido en concreto y/o piso epóxido, o epoxi multicapa, sin huecos o piso agrietados (mal estado), que permita maniobrar vehículos livianos; los puestos de trabajo deberán estar enumerados, delimitados, y señalizados según su distribución (señalizaciones).El establecimiento debe contar con entrada principal y/o secundaria que permita el ingreso de vehículos tipo camionetas 4x4 Pick -up, vans o automóviles.

Nota 1: El taller o sede presentada para el municipio de Magangué debe contar como mínimo tres (3) puestos de trabajo distribuidos así:

Vehículos Livianos

		3 **SEDE RIO VIEJO** El futuro contratista deberá tener al menos una (1) sede y/o taller legalmente constituido inscrito en la cámara de comercio, debiendo aportar el certificado de existencia y representación legal, el cual podrá presentar bajo la figura de acuerdo, convenio, alianza, unión temporal o consorcio en la oferta, debidamente autenticado en notaria. Las sedes presentadas deben estar totalmente techadas, protegidas en muro perimetral en mampostería corriente que brinde seguridad, aunque no alcance la altura total de la cubierta siempre y cuando el espacio entre la pared y el techo este destinado a la ventilación natural del taller, así mismo el área total del suelo del taller deberá estar construido en concreto y/o piso epóxido, o epoxi multicapa, sin huecos o piso agrietados (mal estado), que permita maniobrar vehículos livianos; el puesto de trabajo deberán estar enumerado, delimitado, y señalizado según su distribución (señalizaciones). El establecimiento debe contar con entrada principal y/o secundaria que permita el ingreso de vehículos tipo camionetas 4x4 Pick - up, vans o automóviles. **Nota 1:** El taller o sede presentada para el municipio de Rio Viejo debe contar como mínimo un (1) puesto de trabajo así: Vehículos Livianos 1 **LAS SEDES** El comité evaluador designado por el ordenador del gasto, realizara visitas en las sedes presentadas por el oferente en la ciudad de Cartagena; para el caso del municipio de Magangué Bolívar y Rio Viejo Bolívar, el comité evaluador solicitara apoyo al Departamento de Policía Bolívar, con el fin de designar un funcionario idóneo (acreditado), para que realice la visita en las sedes ofertadas por el oferente de acuerdo a la **ANEXO 2C.** lista de chequeo.		
1	**17**	**APLICA PARA LOS LOTES 1** **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con las herramientas adecuadas, equipos necesarios y en óptimas condiciones para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del presente objeto contractual como lo estipula el **ANEXO 2C.** lista de chequeo.		
1	18	El futuro contratista permitirá al supervisor del contrato verificar mensualmente de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita		

		efectuar la trazabilidad a la originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. De lo anterior deberá presentar con su oferta certificación firmada por su representante legal.		
1	19	**APLICA PARA LOS LOTES 1** **CAMBIO DE LLANTAS** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas), deben cumplir con los estándares de calidad recomendadas por el fabricante del vehículo. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser desmontada, montada, marcada con la sigla del automotor sin costo para la institución, cambio que debe enunciarse en la descripción de la factura. Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para vehículos. Para el presente proceso el futuro contratista aportará con su propuesta, documento que demuestre trayectoria de mínimo veinte (20) años continuos en el mercado colombiano de la llanta ofertada para tal efecto debe presentar junto con la propuesta, la evidencia de la consulta de registro de la marca en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio (https://www.sic.gov.co/consulta-de-base-de-datos), La consulta debe tener una fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.** De lo anterior deberá presentar con su oferta certificación firmada por su representante legal.		
1	20	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El oferente deberá acreditar que el establecimiento destinado a la ejecución de las actividades objeto del contrato cuenta con las condiciones de seguridad y protección contra incendios exigibles conforme a la normatividad vigente.		

		Para tal efecto, deberá presentar certificado, concepto, acta de inspección o documento equivalente vigente expedido por el Cuerpo de Bomberos competente. El documento deberá corresponder al establecimiento ofrecido para la ejecución contractual y encontrarse vigente al momento de presentación de la oferta el cual se determinará como CUMPLE O NO CUMPLE.		
1	21	ADICIÓN En caso de requerirse la adquisición de repuestos y/o servicios, que no se encuentren contratadas y que guarden relación con el objeto contractual, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlas teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo dos cotizaciones de llantas con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizara como referencia de la modificación. - Una vez determinado el valor del estudio de mercado, el (la) Supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratante la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los repuestos y/o servicios. **Nota:** en caso tal que el (la) Supervisor (a), solicite las cotizaciones de las entidades que el considere, y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allegara una cotización se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de la solicitud realizada.		
1	22	El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de los requerimientos que necesite el supervisor del contrato en cuanto al ingreso del parque automotor a la sede o taller ofertados, para lo cual deberá anexar conjunto con su propuesta un documento firmado por su representante legal, donde indique de forma detallada nombre y número de teléfono de la persona designada.		
1	23	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad en él trabajó (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizando y descargando del aplicativo de la página de sistema general de riesgos laborales del sistema de trabajo. Donde consta una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" es decir un puntaje mayor a 85% (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales		

		podrán ser objeto de verificación durante la ejecución del contrato por parte del supervisor		
1	24	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo en el decreto N° 1072 del 2015 " *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo " y la resolución N°0312 del 2019* " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad en el trabajó, para el cumplimiento de esta condición, el oferente deberá anexar certificado firmado por el represente legal donde se compromete a dicho cumplimiento durante la ejecución del contrato y de igual forma esto podrá ser verificado en todo momento por el supervisor del contrato.		
1	25	**COSTO UNITARIO**: El oferente deberá **certificar** en su oferta que mantendrá el costo unitario el cual deberá sostenerse durante el termino de ejecución del contrato.		
1	26	El oferente deberá certificar que realizará el traslado de los vehículos institucionales en cama baja y/o grúa, el cual tendrá la disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin costo alguno. **Nota 1** el oferente deberá suplir la necesidad en un lapso no mayor a 2 horas seguidas posterior a la notificación realizada por el supervisor del contrato vía correo electrónico o llamada telefónica.		
1	27	El oferente deberá certificar que cuenta con un carro taller totalmente equipado, para cubrir servicios en el lugar o municipios que por necesidades de la institución lo requiera, con el fin de atender las necesidades del parque automotor sin generar un costo adicional.		
1	28	El oferente deberá certificar que entregará los vehículos ingresados al taller en excelentes condiciones de aseo, es decir, lavados y aspirados.		

LOTE No. 2 MOTOCICLETAS				
LOTE	**ÍTEM**	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del		

contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente). Dicha experiencia será verificada en el registro único de proponentes (RUP).

La experiencia se verificará de acuerdo al siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRESUPUESTO OFICIAL 100%	EXPERIENCIA EN SMMLV
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	———	———

Nota 1: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 3: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Policía Metropolitana de Cartagena, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la metropolitana de Cartagena, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

2	2	**REPUESTOS.** El oferente deberá certificar que los repuestos y lubricantes a instalar como lo son: aceites, valvulina, líquido de frenos, líquido hidráulico, entre otros insumos utilizados para el mantenimiento de los vehículos son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la casa matriz o el manual de garantia del vehículo.		
	3	El oferente deberá certificar que facturará el costo de mano de obra de los cambios de los lubricantes tales como: aceites, valvulina, líquido de frenos, líquido hidráulico, entre otros insumos, por vehículo y no por, cuartos, litros o galones.		
2	4	**COMPONENTE AMBIENTAL**		

		El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro.		
2	5	**SERVICIOS:** El contratista deberá certificar que realizará diagnósticos a las motocicletas objeto del presente contrato sin costo adicional, previa coordinación con el supervisor asignado por el ordenador del gasto, el cual debe realizarse en el siguiente lapso de tiempo: - un (01) día hábil para mantenimiento preventivo. - dos (02) días hábiles para los mantenimientos correctivos.		
2	6	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar por escrito, dentro de su propuesta, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y humana necesaria para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente contrato. Así mismo, deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cartagena, debidamente registrado ante la cámara de comercio a nombre del oferente o miembros de la unión temporal o consorcio si es el caso, en el cual se evidencie el desarrollo de actividad relacionada con talleres o sedes, presentados por el oferente donde se realice el mantenimiento preventivo y correctivo. Para el caso de los municipios de Magangué y Rio Viejo el oferente podrá presentar, acuerdo, convenio, alianza, unión temporal o consorcio que demuestre que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público para la prestación del servicio objeto del presente contrato.		

2	7	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista deberá certificar que atenderá los servicios especializados requeridos tales como: rectificado de motores, cilindro, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, entre otros, previa autorización del supervisor del contrato quien realizará estudio de mercado, de las cuales tomará la cotización de menor, estos servicios podrán ser ofertados bajo la modalidad de, acuerdo, convenio, alianza, unión temporal o consorcio, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofertado en el presente proceso contractual. **Nota:** La garantía de los trabajos realizados los asumirá el contratista.		
2	8	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**: El oferente deberá certificar que cumplirá con el siguiente lapso de tiempo establecido para el cumplimiento de las entregas de los automotores así:		

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DIAS HABILES
PREVENTIVO	1 a 5
CORRECTIVO	1 a 15

En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado el siguiente porcentaje del valor facturado del servicio, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
6	10%
7 a 10	30%
11 a 15	50%
16 a 20	80%
21 a 25	100%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
16	2.5%
17 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%
31 a 60	40%
61 a 90	70%
91 a 120	100%

		MECANISMO DE DESCUENTO POR MORA Como sanción por el retardo en la prestación del servicio, se aplicará el porcentaje de descuento descrito en las tablas de mantenimiento, de acuerdo con el número de días de retraso. **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:** La aplicación de este descuento no requerirá el agotamiento de un procedimiento administrativo previo. Para tal efecto, el Supervisor del contrato solicitará al contratista que efectúe el descuento, de la siguiente manera: • **Emisión de una nota crédito asociada a la factura respectiva**. La nota crédito emitida constituirá soporte válido para las constancias de recibido y para el informe de supervisión del contrato.		
2	9	**PRUEBA DE RUTA** El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal mediante la cual se comprometa a no realizar desplazamientos, movilizaciones o utilización de los vehículos institucionales para fines distintos a los estrictamente necesarios para la ejecución del contrato, salvo en los eventos expresamente autorizados por la supervisión. La realización de pruebas de ruta tendrá como finalidad exclusiva verificar la calidad, seguridad y correcto funcionamiento de los trabajos ejecutados, garantizando que los vehículos sean entregados en óptimas condiciones para la prestación del servicio policial.		
2	10	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O INCIDENTES** El contratista será responsable por cualquier daño, pérdida, hurto, accidente de tránsito, infracción, avería, afectación mecánica, eléctrica, estructural o cualquier otra novedad que se presente a los vehículos institucionales durante su permanencia en las instalaciones de los talleres ofertados, durante su manipulación o durante la ejecución de pruebas de ruta. En caso de presentarse cualquier incidente, siniestro o afectación al vehículo institucional atribuible al contratista, sus empleados, subcontratistas o personal vinculado a la ejecución contractual, este deberá asumir el costo de todas las reparaciones, reposiciones o correcciones necesarias para restablecer el automotor en las mismas o mejores condiciones en las que fue recibido, sin generar costo alguno para la Policía Nacional. La reparación, reposición o restitución de los daños ocasionados deberá efectuarse dentro de los términos que establezca el supervisor del contrato,		

		garantizando la pronta reincorporación del vehículo al servicio policial y sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas, disciplinarias, fiscales o judiciales a que haya lugar de lo actuado se realizará acta de compromiso entre las partes.		
2	11	**REVISIÓN TECNICO MECANICA** El futuro contratista presentara junto con su oferta la suscripción de un convenio acuerdo o alianza debidamente notariado donde garantice la prestación del servicio de revisión tecnicomecanica de acuerdo a lo dispuestos en la resolución 3318 del 2015 del ministerio de transporte, modificado el articulo 1 por resolución 20213040063835 de 28/12/2021 en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: TIPO DE VEHICULO \| TARFIA INFERIOR \| TARIFA SUPERIOR Motocicletas \| 2,55 UVT (i)* \| 3,02 UVT (i)* * uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en que se va a calcular la actualización de la tarifa. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización técnico mecánica será asumida por el contratista. El contratista garantizara que la entrada y salida del taller de la motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.		
2	12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, escáner, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, repuestos y mano de obra el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año o (20.000) kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato.		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Para el cambio de batería estas deben ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a (12) meses, a partir de su instalación, este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor.

NOTA 1: Las baterías deben ser originales, selladas y libres de mantenimiento.

NOTA 2: Su instalación será gratuita,

De lo anterior deberá enviar certificación firmada por el representante legal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>13</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA

El oferente presentará una certicacion firmada por el representante legal donde conste que el cambio de repuesto no genera costo adicional cuando este requiera desmontar varios de ellos, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como: limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, tornillos, topes plásticos, servicio de prensa hidráulica, extracciones y demás, no deben ser cobrados como ítem independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>14</td><td>FORMACIÓN, NIVELES DE EDUCACIÓN, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DEL PERSONAL TÉCNICO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, presenten conjunto con la oferta las hojas de vida de los trabajadores para la ciudad de Cartagena, Magangué y Rio Viejo de la siguiente manera:

<table>
<tr><td colspan="4">CARTAGENA – BOLIVAR</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>CANT</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td><td>EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>Jefe de taller

(Cartagena)</td><td>1</td><td>Ingenieria, Tecnología y/o Técnico en mecánica automotriz

<u>Anexar diploma o certificado estúdio</u></td><td>Debe acreditar mínimo un (2) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico

<u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u></td></tr>
<tr><td>Electricista

(Cartagena)</td><td>1</td><td>Técnico eletricista de motocicletas

<u>Anexar diploma o certificado estúdio</u></td><td>Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico.

<u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado</u></td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Mecánico general (Cartagena)	5	Técnico en Mecánica de motocicletas. **Anexar diploma o certificado estúdio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Mecánico de sistema de inyección (Cartagena)	1	técnico en sistema de inyección **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Latonería y pintura (Cartagena)	2	técnico en latonería y pintura Anexar diploma o certificado estudio	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Almacenista	1	Técnico en área de logística o inventarios Anexar diploma o certificado estúdio	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
PARA EL CASO DE LOS TALLERES PRESENTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUE			
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Mecánico General	2	Técnico, tecnólogo o curso, en mecánica automotriz y/o mecánica de general. Anexar diploma o certificado estúdio	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
PARA EL CASO DE LOS TALLERES PRESENTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE RIO VIEJO			
Mecánico General	1	Técnico, tecnólogo o curso en mecánica automotriz y/o mecánica de general. Anexar diploma o certificado estúdio	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado

Condición que será verificada por el comité técnico evaluador del proceso.

La hoja de vida debe incluir la siguiente información:

Datos de contacto: Nombre, dirección, correo electrónico, número de teléfono

		Datos académicos: título emitido por institución educativa y año de graduación. **Experiencia laboral**: tiempo entidades laboradas **Formación:** certificaciones y cursos realizados **Perfiles profesionales**: resumen breve de la experiencia		
2	16	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER – APLICA PARA LOTE 1** **CARTAGENA DE INDIAS** Con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia, la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes exigencias: Deberá contar con al menos una (1) sede y/o taller legalmente constituidos, inscrito ante la cámara de comercio de la ciudad de Cartagena de Indias, debiendo aportar el certificado de existencia y/o representación legal, a nombre del oferente o miembros de la unión temporal o consorcio si es el caso. Las sedes presentadas deben estar totalmente techadas, protegidas en muro perimetral en mampostería corriente que brinde seguridad, aunque no alcance la altura total de la cubierta siempre y cuando el espacio entre la pared y el techo este destinado a la ventilación natural del taller, así mismo el área total del suelo del taller deberá estar construido en concreto y/o piso epóxido, o epoxi multicapa, sin huecos o piso agrietados (mal estado); los puestos de trabajo deberán estar enumerados, delimitados, y señalizados según su distribución (señalizaciones), de igual forma el oferente deberá presentar en las sedes y/o talleres ofertados una cabina de pintura, mapa del establecimiento de comercio donde se evidencie los puestos de trabajo. El establecimiento debe contar con entrada principal y/o secundaria que permita el ingreso de las motocicletas. **Nota 1**: El taller o sedes presentada para la ciudad de Cartagena de indias debe contar como mínimo de diecinueve (19) puestos de trabajo distribuidos así: Puestos de trabajo motocicletas: 19 **SEDE MAGANGUE**		

El futuro contratista deberá tener al menos una (1) sede y/o taller legalmente constituido inscrito en la cámara de comercio, debiendo aportar el certificado de existencia y representación legal, el cual podrá presentar bajo la figura de acuerdo, convenio, alianza, unión temporal o consorcio en la oferta, debidamente autenticado en notaria.

Las sedes presentadas deben estar totalmente techadas, protegidas en muro perimetral en mampostería corriente que brinde seguridad, aunque no alcance la altura total de la cubierta siempre y cuando el espacio entre la pared y el techo este destinado a la ventilación natural del taller, así mismo el área total del suelo del taller deberá estar construido en concreto y/o piso epóxido, o epoxi multicapa, sin huecos o piso agrietados (mal estado), que permita maniobrar vehículos livianos; los puestos de trabajo deberán estar enumerados, delimitados, y señalizados según su distribución (señalizaciones).El establecimiento debe contar con entrada principal y/o secundaria que permita el ingreso de motocicletas.

Nota 1: El taller o sede presentada para el municipio de Magangué debe contar como mínimo tres (3) puestos de trabajo distribuidos así:

Puestos de trabajo motocicletas
3

SEDE RIO VIEJO

El futuro contratista deberá tener al menos una (1) sede y/o taller legalmente constituido inscrito en la cámara de comercio, debiendo aportar el certificado de existencia y representación legal, el cual podrá presentar bajo la figura de acuerdo, convenio, alianza, unión temporal o consorcio en la oferta, debidamente autenticado en notaria.

Las sedes presentadas deben estar totalmente techadas, protegidas en muro perimetral en mampostería corriente que brinde seguridad, aunque no alcance la altura total de la cubierta siempre y cuando el espacio entre la pared y el techo este destinado a la ventilación natural del taller, así mismo el área total del suelo del taller deberá estar construido en concreto y/o piso epóxido, o epoxi multicapa, sin huecos o piso agrietados (mal estado), que permita maniobrar vehículos livianos; el puesto de trabajo deberán estar enumerado, delimitado, y señalizado según su distribución (señalizaciones). El establecimiento debe contar con entrada principal y/o secundaria que permita el ingreso de motocicletas.

Nota 1: El taller o sede presentada para el municipio de Rio Viejo debe contar como mínimo un (1) puesto de trabajo así:

Puestos de trabajo motocicletas
1

LAS SEDES

		El comité evaluador designado por el ordenador del gasto, realizara visitas en las sedes presentadas por el oferente en la ciudad de Cartagena; para el caso del municipio de Magangué Bolivar y Rio Viejo Bolivar, el comité evaluador solicitara apoyo al Departamento de Policía Bolívar, con el fin de designar un funcionario idóneo (acreditado), para que realice la visita en las sedes ofertadas por el oferente de acuerdo a **ANEXO 2C.** lista de chequeo..		
2	**17**	**APLICA PARA LOS LOTES 1** **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con las herramientas adecuadas, equipos necesarios y en óptimas condiciones para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del presente objeto contractual como lo estipula el **ANEXO 2C.** lista de chequeo.		
2	18	El futuro contratista permitirá al supervisor del contrato verificar mensualmente de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. De lo anterior deberá presentar con su oferta certificación firmada por su representante legal.		
2	19	**APLICA PARA LOS LOTES 1** **CAMBIO DE LLANTAS** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas), deben cumplir con los estándares de calidad recomendadas por el fabricante de motocicletas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser desmontada, montada, marcada con la sigla del automotor sin costo para la institución, cambio que debe enunciarse en la descripción de la factura. Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para motocicletas. Para el presente proceso el futuro contratista aportará con su propuesta, documento que demuestre trayectoria de mínimo veinte (20) años continuos en el mercado colombiano de la llanta ofertada para tal efecto debe presentar junto con la propuesta, la evidencia de la consulta de registro de la marca en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio (https://www.sic.gov.co/consulta-de-base-de-datos), La consulta debe tener una fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso.		

		El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.** De lo anterior deberá presentar con su oferta certificación firmada por su representante legal.		
2	20	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El oferente deberá acreditar que el establecimiento destinado a la ejecución de las actividades objeto del contrato cuenta con las condiciones de seguridad y protección contra incendios exigibles conforme a la normatividad vigente. Para tal efecto, deberá presentar certificado, concepto, acta de inspección o documento equivalente vigente expedido por el Cuerpo de Bomberos competente. El documento deberá corresponder al establecimiento ofrecido para la ejecución contractual y encontrarse vigente al momento de presentación de la oferta el cual se determinará como CUMPLE O NO CUMPLE.		
2	21	ADICIÓN En caso de requerirse la adquisición de repuestos y/o servicios, que no se encuentren contratadas y que guarden relación con el objeto contractual, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlas teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo dos cotizaciones de llantas con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizara como referencia de la modificación. - Una vez determinado el valor del estudio de mercado, el (la) Supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratante la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los repuestos y/o servicios. **Nota:** en caso tal que el (la) Supervisor (a), solicite las cotizaciones de las entidades que el considere, y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allegara una cotización se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de la solicitud realizada.		

2	22	El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de los requerimientos que necesite el supervisor del contrato en cuanto al ingreso del parque automotor a la sede o taller ofertados, para lo cual deberá anexar conjunto con su propuesta un documento firmado por su representante legal, donde indique de forma detallada nombre y número de teléfono de la persona designada.		
2	23	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad en él trabajó (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizando y descargando del aplicativo de la página de sistema general de riesgos laborales del sistema de trabajo. Donde consta una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" es decir un puntaje mayor a 85% (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales podrán ser objeto de verificación durante la ejecución del contrato por parte del supervisor		
2	24	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo en el decreto N° 1072 del 2015 " *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo " y la resolución N°0312 del 2019* " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad en el trabajó, para el cumplimiento de esta condición, el oferente deberá anexar certificado firmado por el represente legal donde se compromete a dicho cumplimiento durante la ejecución del contrato y de igual forma esto podrá ser verificado en todo momento por el supervisor del contrato.		
2	25	**COSTO UNITARIO**: El oferente deberá **certificar** en su oferta que mantendrá el costo unitario el cual deberá sostenerse durante el termino de ejecución del contrato.		
2	26	El oferente deberá certificar que realizará el traslado de las motocicletas institucionales en cama baja y/o grúa, el cual tendrá la disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin costo alguno. **Nota 1** el oferente deberá suplir la necesidad en un lapso no mayor a 2 horas seguidas posterior a la notificación realizada por el supervisor del contrato vía correo electrónico o llamada telefónica.		
2	27	El oferente deberá certificar que cuenta con un carro taller totalmente equipado, para cubrir servicios en el lugar o municipios que por necesidades de la institución lo requiera, con el fin de atender las necesidades del parque automotor sin generar un costo adicional.		

2	28	El oferente deberá certificar que entregará las motocicletas ingresadas al taller en excelentes condiciones de aseo, es decir, lavadas.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Intendente **JOHAN MANUEL CASTAÑO LOPEZ**
Responsable Grupo Movilidad Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Subintendente **HERNANDO PRADA LANDERO**
Responsable Grupo Movilidad Departamento Policía Bolívar

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

NO APLICA

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL APLICA PARA LOTES 1

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado a lote1	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA PRECONTRACTUAL APLICA PARA LOTES 2

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado a lote 2	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA PRECONTRACTUAL APLICA PARA LOTES 1-2

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado a lote1 y lote 2	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

NOTA 1: La base de cálculo de la garantía deberá definirse expresamente por lote, para quien oferte el lote 1 el presupuesto oficial será del Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado; para quien oferte el lote 2, el presupuesto oficial de ese lote será Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado; y para quien oferte ambos, la suma de los presupuestos ofertados. El valor y la vigencia exigidos se ajustarán a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y al cronograma definitivo.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y correcto funcionamiento de los mismos.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más (1)	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos y servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de las motocicletas y vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un (01) año o mínimo 10.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de las motocicletas reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

Garantia Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantia Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato	300 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

					administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de las motocicletas y vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Vigente por dos (02) años contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de las motocicletas y vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la Policía Metropolitana Cartagena de Indias, armonizara los descuentos por mora con las multas y la cláusula penal de la minuta, la imposición de consecuencias por incumplimiento requerirá la causal pactada o legal procedente, acto motivado y observancia del procedimiento y derecho de defensa, la caducidad se reservará a los eventos y presupuestos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA**, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Intendente **JOHAN MANUEL CASTAÑO LOPEZ**
Responsable Grupo Movilidad Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Subintendente **HERNANDO PRADA LANDERO**
Responsable Grupo Movilidad Departamento Policía Bolívar

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON EL PAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LAS MOTOCICLETAS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FRUCTUACION DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LAS MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LAS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LAS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente **JOHAN MANUEL CASTAÑO LOPEZ**
Responsable Grupo Movilidad Policia Metropolitana de Cartagena de Indias

Subintendente **HERNANDO PRADA LANDERO**
Responsable Grupo Movilidad Departamento Policía Bolivar

NO APLICA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. No aceptara orden de trabajo con más de 72 horas de expedición

16. Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimiento a esto deberá diligenciar un inventario al recibir la motocicleta.

17. Asumir la reclamación y la reposición por caños o falta de piezas en el automotor.

18. Al momento de requerirse un diagnóstico de alguna motocicleta, deberá presentar en un máximo de dos (02) días hábiles el concepto y la cotización del mantenimiento, así mismo, es necesario que el diagnostico sea lo más acertado posible, toda vez que, de la cotización emitida depende el análisis que se debe realizar (COSTO BENEFICIO), con el fin de autorizar el mantenimiento requerido.

19. Para los servicios externos, el taller deberá realizar seguimiento desde el momento de ingreso al tercero que realizara el servicio y la salida, por ende, es necesario que el documento que el taller expide cuente con una vigencia, con el fin de evitar incumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

20. Los requerimientos adicionales serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato, por algún motivo si este servicio adicional es atendido sin autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller.

21. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005. Descripción por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y adopto otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de batería plomo acido en cumplimiento a los certificados expedidos por

el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal D), del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005.

22. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de 2011 "*por la cual se modifica la resolución 372 de 2009*", expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la cual modifica la resolución 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo acido en los informes de actualización y avance del plan de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido. Así mismo lo dispuesto en el artículo 8° información que deben contener los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de las Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.

23. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial *"por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas*" de conformidad con el articulo 14 obligaciones de los consumidores, a) retomar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) seguir las instrucciones de manejo seguro suministrados por los productores de llantas y el articulo 16 prohibiciones.

24. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregara a la policía nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar sujetado de acuerdo a la directiva presidencial No. 04 del 03/04/2012, "*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública*" y la directiva administrativa permanente No. 002 del 09/02/2016. Cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Policía Nacional".

ANEXO No 2A

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los beneficios adicionales ofertados por el proponente deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual y serán suministrados sin costo alguno para la Policía Nacional. El puntaje se otorgará únicamente a quienes se comprometan expresamente a cumplir la totalidad de las condiciones señaladas.

CONTROL Y VERIFICACIÓN

La supervisión del contrato llevará el control de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados, con el fin de verificar el cumplimiento de los beneficios adicionales ofertados, una vez se alcance la cantidad de mantenimientos establecida para cada beneficio, el contratista deberá suministrarlo de manera inmediata al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

Los beneficios ofertados incluirán todos los costos asociados a su suministro e instalación, tales como mano de obra, montaje, balanceo, válvulas, consumibles y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento, sin generar costo adicional para la Policía Nacional.

El incumplimiento de cualquiera de los beneficios ofrecidos constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas, requerimientos, multas y demás acciones previstas en la normatividad vigente y en el contrato.

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

El oferente deberá diligenciar y presentar en el presente formato con la oferta debidamente firmado por le representante legal, donde ofrecerá CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALICFICACION, las cuales serán verificados por el comité técnico otorgando el puntaje según corresponda.

REGLA: los servicios adicionales ofrecidos por los oferentes, deben ser sin costo adicional para la entidad contratante.

1. El oferente deberá diligenciar el presente formato, colocando una (x) en la casilla que se encuentra al frente a cada una de las condiciones técnicas o servicio adicional que desee ofrecer.
2. El presente formato (con la información requerida en este anexo) debe ser allegado con la oferta y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II.
3. La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERA SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo.

FACTORES DE PONDERACION TECNICO

TECNICOS PARA LOTE 1	500 PUNTOS
TECNICOS PARA LOTE 2	500 PUNTOS

FACTOR ECONOMICO

FACTOR ECONOMICO LOTE 1	500 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO LOTE 2	500 PUNTOS

FACTORES APLICADOS AL LOTE No. 1 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	100 PUNTOS
2	CAMBIOS DE ACEITE, FILTROS	95 PUNTOS
3	LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO"	100 PUNTOS
4	DESPINCHE	50 PUNTOS
5	RECARGA DE EXTINTORES	50 PUNTOS
6	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERS (DECRETO 1860 DE 2021)	2.5 PUNTOS
7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
8	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE	500 PUNTOS

La asignación de puntajes será de la siguiente manera:

OFRECIMIENTOS	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA		PUNTAJE
El proponente que ofrezca expedición de REVISIÓN RECNOMECÁNICA	MAS DE 60		30 PUNTOS
	MAS DE 100		60 PUNTOS
	MAS DE 150		100 PUNTOS

OFRECIMIENTOS	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA		PUNTAJE
El proponente que ofrezca CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS	MAS DE 60		30 PUNTOS
	MAS DE 100		60 PUNTOS
	MAS DE 150		95 PUNTOS

OFRECIMIENTOS	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA		PUNTAJE
El proponente que ofrezca LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO"	MAS DE 60		30 PUNTOS
	MAS DE 100		60 PUNTOS
	MAS DE 150		100 PUNTOS

OFRECIMIENTOS	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA		PUNTAJE
El proponente que ofrezca DESPINCHE	MAS DE 60		15 PUNTOS
	MAS DE 100		30 PUNTOS
	MAS DE 150		50 PUNTOS

OFRECIMIENTOS	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA		PUNTAJE
El proponente que ofrezca RECARGA DE EXTINTORES	MAS DE 60		15 PUNTOS
	MAS DE 100		30 PUNTOS
	MAS DE 150		50 PUNTOS

OFRECIMIENTOS	OFRECE	
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – DILIGENCIAR FORMULARIO ADJUNTO.	SI	NO

OFRECIMIENTOS	ACREDITA	
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERS (DECRETO 1860 DE 2021)	SI	NO

OFRECIMIENTOS	ACREDITA	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – EL OFERENTE DEBE ACRFEDITAR TAL CONDICIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021	SI	NO

FACTORES APLICADOS AL LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	100 PUNTOS
2	CAMBIOS DE ACEITE, FILTROS	95 PUNTOS
3	LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO"	100 PUNTOS
4	DESPINCHE	100 PUNTOS
5	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERS (DECRETO 1860 DE 2021)	2.5 PUNTOS
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
7	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE	500 PUNTOS

La asignación de puntajes será de la siguiente manera:

OFRECIMIENTOS	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA		PUNTAJE
El proponente que ofrezca expedición de REVISIÓN RECNOMECÁNICA	MAS DE 60		30 PUNTOS
	MAS DE 100		60 PUNTOS
	MAS DE 150		100 PUNTOS

OFRECIMIENTOS	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA		PUNTAJE
El proponente que ofrezca CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS	MAS DE 60		30 PUNTOS
	MAS DE 100		60 PUNTOS
	MAS DE 150		95 PUNTOS

OFRECIMIENTOS	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA		PUNTAJE
	MAS DE 60		30 PUNTOS

El proponente que ofrezca LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO"	MAS DE 100		60 PUNTOS
	MAS DE 150		100 PUNTOS

OFRECIMIENTOS	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA		PUNTAJE
El proponente que ofrezca DESPINCHE	MAS DE 60		30 PUNTOS
	MAS DE 100		60 PUNTOS
	MAS DE 150		100 PUNTOS

OFRECIMIENTOS	OFRECE	
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – DILIGENCIAR FORMULARIO ADJUNTO	SI	NO

OFRECIMIENTOS	ACREDITA	
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERS (DECRETO 1860 DE 2021)	SI	NO

OFRECIMIENTOS	ACREDITA	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – EL OFERENTE DEBE ACRFEDITAR TAL CONDICIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021	SI	NO

3. FACTOR ECONÓMICO: (500 PUNTOS)

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II por cada lote en formato Excel.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES.

FORMULAS A APLICAR PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores formulas se escogerá el día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

NOTA 1: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA 2: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

NOTA 3: En la contratación pública colombiana, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que un precio artificialmente bajo es aquel que no garantiza la ejecución del contrato o amenaza la competencia. Su detección nunca genera el rechazo automático de la oferta; exige un proceso de justificación y evaluación detallada. Procedimiento ante precios artificialmente bajos Cuando la entidad estatal identifica una oferta sospechosamente económica, debe seguir estos pasos obligatorios: Requerimiento: La entidad debe solicitar por escrito al oferente que explique el valor de su propuesta y desglose sus costos. Análisis: El comité evaluador analiza si las explicaciones justifican el precio (ej. economías de escala, innovación, uso de nueva tecnología) o si el precio es inviable. Decisión: Tras evaluar la respuesta, el responsable de la evaluación recomienda a la entidad rechazar la oferta o continuar con su calificación".

NOTA 4: En todo caso, para asignación de puntaje de las demás ofertas, se realizará de manera proporcional, por regla de tres simples.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el numero de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional